

**Análisis Política Pública de Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado Interno  
Residentes en Leticia (2020-2023)**

Marta Cecilia Tarifa Mona

Asesor

Angelica Paola Mancera Ramírez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas-UNAD

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2026

Esta página opcional

---

Nombre Director de Trabajo de Grado

---

Jurado

---

Jurado

### **Dedicatoria**

Señor, te doy gracias por la inspiración, hoy dedico este esfuerzo a visibilizar las personas de las masacres de Mapiripan, Puerto Alvira o también conocida como Caño Jabón, en el Meta, a los desplazados los residentes en el Amazonas y en especial a los de Leticia que me colaboraron en la Investigación, a tantas personas que denunciaron y a los que no denunciaron los horrores causados por la guerra interna que ocasiona el desplazamiento, tantas mujeres viudas, hijos huérfanos, sus proyectos de vida, y aún están esperando la reparación integral del estado que un día se vistió de paramilitar, guerrilla o grupo armado ilegal y derramo la sangre de un pueblo al cual debía proteger.

A mis padres y hermanos que vivieron los despojos que deja la guerra y sobrevivieron para contarlo.

A mi esposo Jesús y a mis hijos Eva Sofia y William

A mis profesores que apoyaron mis correcciones hasta llegar a este producto final

A los lideres que luchan por hacer cumplir los derechos de la población víctima del conflicto armado evitando su revictimización.

### **Agradecimientos**

Agradezco a la UNAD por estar haciendo patria en regiones tan apartadas como el Amazonas Colombiano, capacitando a la población y permitiendo que se hagan estos estudios que permiten visibilizar cuanto se ha avanzado y lo que falta por avanzar.

A los profesores de la UNAD de Unidad de Desarrollo Rural Leticia

A la mesa d victimas Departamental y Municipal

A la Unidad de Victimas

Secretaria de Desarrollo Social Municipal

## Resumen

La pequeña ciudad de Leticia capital del departamento de Amazonas, se caracteriza por poseer una gran tranquilidad, gracia a su lejanía con el centro de la capital, lo que la hace atractiva a los ojos de las personas víctimas del conflicto armado en otras regiones del país o de los corregimientos del mismo departamento, ellos han encontrado en esta ciudad un refugio para empezar de nuevo y dejar atrás el horror de la guerra.

A pesar de las ayudas que ofrece el Estado para reparar a las víctimas, pareciera que no son suficientes, la población sigue enfrentando dificultades para acceder a sus derechos básicos, como el derecho a la reparación integral. Esta investigación se rige bajo la línea de la escuela de ciencias jurídicas, estudios políticos, gobierno y relaciones perteneciente a la sublínea de gestión de políticas públicas, teniendo como objetivo analizar política pública de reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en Leticia durante el periodo 2020 al 2023 en las líneas de atención psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda para determinar su cumplimiento e impacto en la calidad de vida de las víctimas.

El marco metodológico tiene un enfoque cualitativo orientado a la comprensión profunda de la reparación y atención integral a las víctimas del conflicto armado interno permitiendo realizar un análisis descriptivo y analítico de la situación, mediante una exploración exhaustiva de la realidad socio-jurídica en la que se desarrollan las políticas públicas de reparación integral establecidas por la Ley 1448 de 2011 y su reforma la ley 2421 de 2024.

***Palabras clave:*** Políticas públicas, población víctima, Leticia, reparación integral.

### **Abstract**

The small city of Leticia, capital of the Amazonas department, is characterized by its great tranquility, thanks to its distance from the country's capital. This makes it attractive in the eyes of people who have been victims of the armed conflict in other regions of the country or in rural districts within the same department. They have found in this city a refuge to start anew and leave behind the horrors of war.

Despite the assistance offered by the State to provide reparation to victims, it seems to be insufficient. The population continues to face difficulties in accessing their basic rights, such as the right to comprehensive reparation. This research is framed within the line of the School of Legal Sciences, Political Studies, Government, and International Relations, under the subline of Public Policy Management. Its objective is to analyze the public policy of comprehensive reparation for victims of the internal armed conflict in Leticia during the period 2020 to 2023, focusing on psychosocial care, administrative compensation, and housing restitution, in order to determine its compliance and impact on the victims' quality of life.

The methodological framework has a qualitative approach aimed at achieving an in-depth understanding of the comprehensive reparation and assistance provided to victims of the internal armed conflict, allowing for a descriptive and analytical examination of the situation through an exhaustive exploration of the socio-legal reality in which the public policies for comprehensive reparation—established by Law 1448 of 2011 and its reform, Law 2421 of 2024—are implemented.

***Keywords:*** Public policies, victim population, Leticia, comprehensive reparation.

## Tabla de Contenido

Introducción .....	12
Planteamiento del problema.....	14
Justificación .....	17
Objetivos.....	18
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos.....	18
Marco de referencia .....	19
Marco contextual .....	23
Marco Teórico.....	26
Marco Conceptual.....	30
Participación de la Ciudadanía en la Gobernanza Democrática .....	30
<i>Reparación Integral</i> .....	32
<i>La Restauración Psicosocial</i> .....	32
<i>Medidas de Restitución</i> .....	32
<i>Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas – PAPSIVI</i> .....	33
<i>Políticas Públicas</i> .....	33
<i>Víctimas en Colombia</i> .....	34
<i>Conflicto Armado Interno</i> .....	35
Marco Normativo.....	36
Política Pública de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno....	36
<i>Sustento Constitucional de la Reparación Integral en Colombia</i> .....	37
<i>Rehabilitación Psicosocial desde el Marco Internacional y Nacional</i> .....	40

<i>Artículo 132 Indemnización Administrativa</i> .....	41
<i>Restitución de Vivienda como parte del Derecho a una Vida Digna</i> .....	42
<i>Programa de Vivienda Gratuita en Leticia (PVG II)</i> .....	42
<i>Integración del marco normativo en el contexto amazónico de Leticia</i> .....	43
Marco Metodológico .....	45
Tipo de Estudio .....	45
Población .....	45
Muestra .....	46
<i>Criterios de Inclusión</i> .....	46
<i>Criterios de Exclusión</i> .....	47
Muestreo .....	47
Técnicas de Recolección de Datos .....	47
<i>Observación descriptiva</i> .....	47
<i>Entrevistas semiestructuradas</i> .....	48
<i>Análisis documental</i> .....	48
<i>Análisis de datos</i> .....	48
<i>Análisis cualitativo</i> .....	49
<i>Análisis cuantitativo</i> .....	49
<i>Criterios de rigor científico</i> .....	49
Limitantes .....	50
Justificación Metodológica .....	50
Resultados .....	51
Observación Descriptiva .....	51

Entrevistas Semiestructuradas .....	52
<i>Percepción de las Víctimas sobre la Reparación Integral y su Impacto en la Calidad de Vida.</i> .....	56
<i>Avances y Limitaciones de la Política de Reparación Integral en Leticia- Impacto de la Ley 1448.</i> .....	58
Análisis de Resultados .....	60
<i>La indemnización Administrativa como compensación en dinero por los hechos sucedidos</i> .....	67
<i>La restitución de vivienda y la falta de una buena planeación local revictimiza la población</i> .....	70
<i>Percepción de las Víctimas sobre la Reparación Integral y su Impacto en la Calidad de Vida</i> .....	76
Conclusiones.....	82
Recomendaciones .....	86
Referencias Bibliográficas .....	91

**Tabla de ilustraciones**

<b>Ilustración 1</b> Día de la memoria y solidaridad con las víctimas.....	66
<b>Ilustración 2</b> Percepción de análisis de la reparación integral.....	77
<b>Ilustración 3</b> El análisis coaxial de los relatos de vida de los desplazados .....	79

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Tipos de Hechos Victimizantes .....	34
<b>Tabla 2</b> Resultado entrevista Según codificación abierta, axial y selectiva.....	53
<b>Tabla 3</b> Documentos analizados y principales hallazgos del análisis documental .....	54
<b>Tabla 4</b> Cuadro Comparativo.....	63
<b>Tabla 5</b> Indemnización administrativa.....	69

## Introducción

Cuanto más aumenta la violencia en Colombia, la población busca refugio en los lugares más apartados al sur, uno de ellos es el departamento del Amazonas Colombiano donde existe una ciudad con nombre de mujer que, como toda madre, alberga a sus hijos en el vientre. En Leticia las cifras de víctimas que llegan a la capital de departamento vienen en aumento, en el año 2021, se presentaron 2.801 víctimas del conflicto armado interno (UARIV, 2021), por lo anterior, el municipio se ha convertido en receptor de la población desplazada proveniente de otros departamentos y de las nueve Entidades Territoriales Indígenas -ETIS, antiguamente llamados Corregimientos, que padecen esta problemática.

La situación es crítica: se registran 2,888 víctimas de desplazamiento a causa de la violencia armada, en una pequeña ciudad como esta, el desplazamiento interno limita severamente las oportunidades laborales, donde los principales generadores de empleo son las entidades del Estado, seguidas del sector comercio y los trabajadores independientes (Cámara de comercio del Amazonas, 2021). Al llegar al territorio, las personas que han sido obligadas a desplazarse encuentran la paz que han perdido. Sin embargo, deben enfrentar un alto costo de vida reflejado en los arriendos y en la canasta familiar.

En este sentido, el problema de investigación se centra en analizar cómo ha sido implementada la política pública de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el municipio de Leticia durante el periodo 2020–2023. Esta política busca restituir los derechos vulnerados de las personas afectadas por el conflicto a través de tres líneas fundamentales de atención: la rehabilitación psicosocial, la indemnización mediante compensaciones administrativas y la restitución en términos de vivienda. La investigación pretende evaluar el impacto real de estas medidas sobre la calidad de vida de las víctimas en este

territorio fronterizo. Para ello, se diseñó una investigación de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, en la que se aplicaron técnicas como entrevistas semiestructuradas, observación descriptiva y análisis documental. A partir de este enfoque, se busca determinar el alcance y las limitaciones de los programas de reparación integral implementados en Leticia, aportando una visión crítica y contextualizada sobre su efectividad y contribución a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

## Planteamiento del problema

Leticia, ubicada en la triple frontera amazónica, enfrenta dinámicas particulares de recepción de personas víctimas desplazamiento forzado debido a su posición geopolítica, que le permite gozar de la ausencia del conflicto armado interno, esto sumado a su riqueza cultural y la poca colonización del departamento, lo han convertido en un municipio receptor de víctimas del conflicto armado, provenientes principalmente de departamentos vecinos como Caquetá y Putumayo, también afectados por el conflicto, la minería ilegal y el narcotráfico.

Aunque en las últimas décadas Colombia ha avanzado en la formulación de políticas de atención y reparación a las víctimas, la implementación en regiones periféricas como Leticia sigue enfrentando grandes desafíos. La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su reciente reforma, la Ley 2421 de 2024, han establecido mecanismos para garantizar derechos como la rehabilitación psicosocial, la indemnización administrativa y la restitución en términos de vivienda. Sin embargo, persisten barreras estructurales que limitan el acceso efectivo a estos derechos. Según la Unidad para las Víctimas (2025), Colombia registraba 7.724.357 víctimas reconocidas; muchas de ellas aún no logran acceder a medidas integrales de reparación, especialmente en zonas donde la capacidad institucional es reducida y los recursos propios de los municipios escasos.

Según la Unidad de Víctimas (2025), Colombia registra 7.724.357 víctimas reconocidas, muchas de las cuales aún enfrentan barreras para acceder a derechos como el apoyo psicosocial, la vivienda, o la indemnización administrativa.

Comprender los antecedentes históricos del conflicto colombiano es fundamental para reconocer que el desplazamiento forzado, no puede entenderse solo como una consecuencia indirecta de la violencia armada. Ha sido una táctica sistemática de guerra y una estrategia de

despojo territorial con fines económicos y políticos, como advierte Molano (2000, p. 43). Desde el Pacto de Chicoral firmado en los años 70, que frenó la reforma agraria mediante un acuerdo entre el gobierno y los terratenientes (Fajardo, 2008, p. 3), lo cual fortaleció poderes rurales tradicionales y debilitó la institucionalidad agraria, hasta la expansión del narcotráfico y el paramilitarismo en los años 80 y 90, el desplazamiento se consolidó como una crisis humanitaria que aún persistente. Aunque leyes como la 387 de 1997, la 1448 de 2011 y su actual reforma la ley 2421 de 2024, han creado políticas para atender esta problemática, “su enfoque ha sido reactivo y sin atacar causas estructurales como la concentración de tierras o la ilegalidad económica.” (Corredor, 2001, p. 18).

La investigación parte de la hipótesis de que, pese a los avances normativos, factores como la fragmentación institucional, la falta de articulación de la administración con las víctimas del conflicto en los Planes de Atención Territorial en adelante PAT y las dinámicas locales del conflicto limitan el impacto de estas políticas en la calidad de vida, sumado a los escasos recursos para atender a la población. Para verificarlo, se contrastarán marcos teóricos sobre participación (Canto Chac, 2008; Ziccardi, 2004) con datos empíricos de implementación en Leticia, examinando si se superan los históricos "déficits de representatividad" denunciados por Cuervo (2007). A enero de 2025, y de acuerdo con el RUV, esta cifra continúa en aumento, ya que se han presentado 3.506 declaraciones de hechos victimizantes ante el ministerio público, de las cuales reconocieron como víctimas 2.888 personas, según el reporte del mes de enero y el número llegó 2910 víctimas del conflicto armado interno en marzo, a cierre de agosto ya tiene 3586 declaraciones de las cuales 3010 víctimas tienen ubicación en Leticia y a nivel nacional estaba en 9.943.287 en marzo y a corte de 31 de agosto supera las diez mil (UARIV, 2025)

La situación en Leticia refleja el aumento de la violencia por conflicto armado,

actividades de minería ilegal y narcotráfico, al estar el Amazonas en límites de los departamentos de Caquetá y Putumayo, que también sufren violencia, con el aumento de esta, más personas llegan a refugiarse en la ciudad de Leticia, el hecho victimizante que más personas desplaza, es el que obliga a la persona dejar su territorio y bienes para salvar sus vidas. Este fenómeno, conocido como desplazamiento forzado, plantea la necesidad de analizar las respuestas institucionales frente a dicha problemática. En este marco, surge el siguiente interrogante de investigación: ¿Cuál es el impacto de la política pública de Reparación Integral destinada a las víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Leticia durante el periodo 2020-2023, en las líneas de atención de rehabilitación psicosocial, indemnización mediante compensaciones administrativas y restitución en términos de vivienda, sobre la calidad de vida de las víctimas?

## **Justificación**

La investigación sobre el impacto de las políticas públicas en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Leticia, Amazonas, se vuelve crucial en el contexto actual de Colombia, que ha vivido décadas de violencia y desplazamiento forzado. A partir de 2020 y hasta 2023, las políticas implementadas buscan no solo ofrecer indemnización económica, sino también garantizar componentes esenciales como la satisfacción, restitución, rehabilitación y no repetición, que son fundamentales para la reconstrucción del tejido social y la dignificación de las víctimas. Este análisis permite comprender cómo estas medidas han sido efectivas o deficientes en su aplicación, y cómo han influido en la vida de las comunidades afectadas.

El enfoque en las políticas de atención a las víctimas en Leticia es particularmente relevante debido al contexto geográfico y sociocultural de la región, que enfrenta desafíos únicos como el aislamiento, la diversidad étnica y cultural, y la interacción con grupos armados. La investigación busca identificar no solo los logros alcanzados en términos de reparación, sino también las brechas existentes que impiden un acceso equitativo y efectivo a los derechos de las víctimas. Al abordar estos aspectos, se busca contribuir a un entendimiento más completo de la realidad de las poblaciones desplazadas, lo que puede informar futuras políticas y programas destinados a mejorar su situación.

Finalmente, este análisis no solo tiene un valor académico, sino que también tiene implicaciones prácticas para la formulación de políticas públicas más efectivas y centradas en las necesidades reales de las víctimas. Al evaluar el impacto de las medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en Leticia, se espera generar recomendaciones que puedan ser integradas en futuras iniciativas gubernamentales.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la política pública de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Leticia durante en 2020-2023, en las líneas de atención de rehabilitación psicosocial, indemnización mediante compensaciones administrativas y restitución en términos de vivienda, para determinar su cumplimiento e impacto en la calidad de vida de las víctimas.

### **Objetivos Específicos**

Determinar la eficacia de los programas y estrategias de reparación integral implementados en Leticia, a los componentes de rehabilitación psicosocial, la indemnización administrativa y la restitución en términos de vivienda.

Identificar la percepción de las Víctimas del Conflicto Armado Interno sobre el impacto de la política de Reparación Integral en su calidad de vida.

Establecer los principales avances de cumplimiento y limitaciones de La política de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

## Marco de referencia

En Colombia, la reparación integral a las víctimas del conflicto armado ha sido objeto de numerosos estudios que destacan tanto los avances normativos alcanzados como los retos operativos persistentes en su implementación. Sin embargo, aún se identifica una significativa brecha en la literatura académica respecto a la manera en que estas políticas se aplican en contextos periféricos y de difícil acceso, como es el caso de la región amazónica, y en particular, del municipio de Leticia.

Este escenario es relevante, dado que en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), aunque ha sido reconocido por su enfoque innovador, presenta múltiples desafíos en su ejecución. Tal como lo ha documentado el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH, 2016), este programa enfrenta importantes limitaciones de cobertura, especialmente en zonas rurales. A esto se suman las advertencias del Departamento Nacional de Planeación y de la Procuraduría General de la Nación, que evidencian las dificultades que enfrentan las víctimas en el sur del país para acceder a componentes clave de la reparación, como la indemnización administrativa y la restitución de vivienda.

En consecuencia, algunos estudios recientes han optado por centrarse en las experiencias subjetivas de las víctimas, permitiendo así una comprensión más profunda de los efectos reales de la política de reparación. Por ejemplo, Álvarez Múnera, Iáñez Domínguez, Pareja Amador y Serna (2020) han evidenciado que, en el caso de las mujeres víctimas del conflicto armado, los procesos de reparación enfrentan múltiples barreras estructurales que se agudizan en contextos marcados por la exclusión social, la desigualdad de género y la escasa presencia estatal. Particularmente, en lo que respecta a la rehabilitación psicosocial, se identifican serias

limitaciones en la oferta de servicios adecuados y sostenibles, así como una escasa adaptación a las necesidades culturales y territoriales de las víctimas.

Por otro lado, la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, establecida principalmente a través de la Ley 1448 de 2011 y su reciente modificación mediante la Ley 2421 de 2024, ha sido objeto de numerosos estudios académicos e institucionales. Estos estudios han observado tanto avances como obstáculos en la implementación de medidas como la compensación administrativa, la restitución de vivienda y la rehabilitación psicosocial.

No obstante, la mayoría de los estudios disponibles se han centrado en contextos urbanos o en regiones con alta visibilidad por el conflicto, dejando atrás territorios periféricos como el departamento de Amazonas. En este sentido, el municipio de Leticia representa un campo de estudio poco explorado, donde la diversidad étnica, el aislamiento geográfico y la escasa presencia institucional generan un escenario particular para el análisis de la reparación a las víctimas del conflicto armado.

En este contexto, es fundamental revisar críticamente el conocimiento existente, identificar vacíos en la investigación y justificar la necesidad de profundizar en la implementación de estas políticas. Por ejemplo, Uprimny y Saffon (2012) presentan los avances normativos en la reparación integral, mostrando que la Ley de Víctimas representó un avance importante en términos de justicia transicional. Sin embargo, también advierten que la implementación ha sido desigual, especialmente en regiones con poca capacidad institucional. En línea con esta afirmación, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014) ha documentado que las víctimas ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso enfrentan mayores barreras para

acceder a los programas de reparación, lo que indica la necesidad de enfoques diferenciales y culturalmente pertinentes en las medidas aplicadas.

Asimismo, informes recientes elaborados por la Defensoría del Pueblo (2020) y la Fundación Ideas para la Paz (2021) revelan que, aunque el mecanismo ha logrado ampliar su cobertura, no siempre garantiza una reparación efectiva. Esto se evidencia en que, en muchos casos, las víctimas reciben el recurso económico sin el acompañamiento necesario para su adecuada inversión, lo que genera una sensación de abandono por parte del estado y frustración entre las víctimas. De igual manera, según el Ministerio de Vivienda (2017), la política de restitución de vivienda ha tenido una implementación limitada en regiones como el Amazonas, aunque proyectos como Manguaré fase I y Ñia-Nee-Mechi han logrado restablecer y entregar viviendas a personas en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, los principales obstáculos que se presentan son la falta de infraestructura y la ausencia de programas culturalmente adaptados a las realidades de las regiones.

Desde una perspectiva teórica, el presente trabajo se apoya en referentes que permiten una lectura crítica de la implementación de estas políticas. En primer lugar, Nancy Fraser (1997) integra el conocimiento simbólico con la redistribución material para alcanzar la justicia "bivalente", para lo que es necesario revisar si las medidas aplicadas en el municipio de Leticia logran reparar el daño sufrido o si se limitan a acciones superficiales. Por su parte, Michael Lipsky (2010) advierte sobre el papel de los "burócratas de calle" en el cambio de políticas públicas a través de experiencias concreta plantea, que las decisiones individuales de los funcionarios, en contextos de baja y alta demanda institucional, pueden afectar la calidad y equidad en la atención. Asimismo, Martha Nussbaum (2012) llama la atención acerca de que la

reparación solo será efectiva si favorece la ampliación de las oportunidades reales de las víctimas para reconstruir sus vidas de manera autónoma y digna.

Finalmente, con base en los datos obtenidos y la evidencia empírica recolectada mediante entrevistas a víctimas desplazadas en Leticia entre 2020 y 2023, se logran identificar patrones que refuerzan los hallazgos teóricos. Los testimonios revelan un desconocimiento generalizado de los derechos establecidos por la Ley 2421 de 2024, así como limitaciones por parte de las instituciones y una atención fragmentada. Las personas entrevistadas reportan no haber recibido el apoyo oportuno y encuentran diversos obstáculos en el acceso a la indemnización, además de carecer de información clara sobre los mecanismos de restitución de vivienda.

Para concluir, se identifican en la formulación de la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia varios vacíos significativos en su implementación, especialmente en regiones aisladas como el municipio de Leticia. Los estudios consultados revelan que las medidas aplicadas han sido insuficientes para garantizar el restablecimiento pleno de los derechos de las todas las víctimas, debido a factores como la falta de articulación institucional, la débil presencia estatal y la limitada participación de las comunidades en los procesos de planificación.

A partir de esta revisión, se justifica la necesidad de investigar cómo esta política ha sido aplicada en Leticia durante el período 2020-2023, con el fin de generar un conocimiento contextualizado que contribuya al diseño de estrategias más eficaces, pertinentes y transformadoras.

### **Marco contextual**

Leticia, la capital del departamento del Amazonas, se sitúa en el extremo sur de Colombia, a orillas izquierda del río Amazonas. Es un punto de convergencia entre las fronteras de Colombia, Brasil y Perú, en una región conocida por ser la triple Frontera. Este municipio es uno de los dos que conforman el departamento de Amazonas en Colombia. Según las proyecciones del DANE, se estima que en 2024 Leticia contaba con una población de 54,927 habitantes, de los cuales 27,354 eran mujeres (49.8%) y 27,573 hombres (50.2%). Los residentes de Leticia constituían el 63.6% de la población total del Amazonas en 2024, lo que la convierte en el municipio más poblado de esta región, y el que alberga 2.910 víctimas del conflicto armado interno a cierre de marzo (unidad víctimas, 2025).

La situación en Leticia es crítica con 2,888 víctimas de desplazamiento a causa de la violencia armada, por ejemplo: la Red Nacional de Información (RNI), la cual opera con datos de la Unidad para las Víctimas, para la fecha de corte del 31 de agosto de 2025, habían reconocido un total de 10.067.423 personas como víctimas del conflicto armado en Colombia, de las cuales 7.810.398 cumplían los requisitos para recibir atención (UARIV, 2025), estas cifras estadísticas van en aumento cada mes, el flagelo de la violencia armada en Colombia está perjudicando el buen vivir de las regiones más apartadas del país con el incremento de personas desplazadas. En una pequeña ciudad como esta, limita severamente las oportunidades laborales debido a que los mayores generadores de empleo en la ciudad son las entidades del estado, seguido del sector comercio y personas independientes (Cámara de comercio del Amazonas (2021). Al llegar encuentran la paz que han perdido, sin embargo, se deben enfrentar un alto costo de vida, los arriendos son costosos, los precios de la canasta familiar se afectan al ser traídos vía aérea. Es por ello que, el camino hacia la integración laboral y social

es un desafío enorme que demanda atención y estrategias efectivas por parte del Estado, con el fin de garantizar una reparación integral que responda a las necesidades de esta población vulnerable, de acuerdo con la Ley 1148 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", Que fue modificada por la ley 2421 de 2024 y en su artículo 25 se refiere:

A la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, buscando satisfacer las necesidades de cada una de las víctimas, entendiendo sus características únicas como grupo y como individuo. (Congreso de la República, 2011).

El enfoque en las políticas de atención a las víctimas en Leticia es particularmente relevante debido al contexto geográfico y sociocultural de la región, que enfrenta desafíos únicos como el aislamiento, la diversidad étnica y cultural, y la interacción con grupos armados. La investigación busca identificar no solo los logros alcanzados en términos de reparación, sino también las brechas existentes que impiden un acceso equitativo y efectivo a los derechos de las víctimas. Al abordar estos aspectos, se busca contribuir a un entendimiento más completo de la realidad de las poblaciones desplazadas, lo que puede informar futuras políticas y programas destinados a mejorar su situación.

En esta investigación el enfoque del estudio se centra en: Leticia (2020-2023) y tres de las líneas de reparación integral, la cual busca analizar cómo la política pública de Reparación Integral a las Víctimas se ha implementado en Leticia entre 2020 y 2023, enfocándose en tres líneas estratégicas: Rehabilitación psicosocial: Evaluar su contribución a la recuperación emocional y reconstrucción del tejido social. Indemnizaciones administrativas: Determinar si

compensan efectivamente pérdidas materiales y simbólicas sufridas. Restitución en vivienda:

Analizar su impacto en la seguridad habitacional y reducción de vulnerabilidades.

### **Marco Teórico**

El presente marco teórico tiene como propósito fundamentar conceptualmente el análisis de la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Leticia, a través de la Teoría Crítica como perspectiva general de análisis, complementada con los aportes de los autores como Nancy Fraser, Michael Lipsky y Martha C. Nussbaum, cuyos aportes permiten comprender los factores necesarios para la reparación desde el ámbito operacional y humano, dado que permite interactuar entre las víctimas del desplazamiento forzado y el Estado, ello en busca de entender las políticas públicas no solo como instrumentos administrativos, sino como espacios de disputa, reconocimiento y transformación social.

La Teoría Crítica, desarrollada por pensadores de la Escuela de Fráncfort como Max Horkheimer, Theodor Adorno y posteriormente Jürgen Habermas, es muy pertinente para analizar las relaciones entre Estado, sociedad y ciudadanía, se centra en esclarecer las estructuras de poder y dominación que limitan la libertad humana, criticando las condiciones sociales que incrementan la desigualdad, este enfoque permite visibilizar las tensiones que existen entre las necesidades reales de las víctimas y las respuestas ofrecidas por el gobierno que a veces no logran atender las causas del despojo de tierras, la exclusión, y cómo las víctimas se convierten en actores activos que cuestionan al Estado y demandan transformaciones más profundas en la forma de concebir la justicia, a través de la Mesa de Participación efectiva.

Autores como Nancy Fraser en su obra justicia redistributiva y reconocimiento aborda la justicia en contextos de desigualdad, su obra en inglés *Justice Interruptus Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition* (1997), dice que las injusticias contemporáneas son bivalentes, pues combinan dimensiones económicas (redistribución) y culturales (reconocimiento). Por lo,

que no concibe una política de reparación integral que no integre ambas dimensiones de forma equilibrada, sin privilegiar una sobre la otra, las políticas de reparación deben articular estrategias redistributivas —como la restitución de bienes y la compensación económica— con mecanismos simbólicos que restablezcan la dignidad y el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos.

La autora no concibe mejora de las desigualdades sin alterar, las causas que lo fundamentan y sin estrategias transformadoras, que busquen cambiar las condiciones que generan la exclusión, ejemplo de ello es el otorgar una indemnización sin acompañamiento institucional, se considera una medida afirmativa mientras puedan combinarla con procesos de fortalecimiento comunitario, participación activa y apoyo psicosocial esto si constituiría una estrategia transformadora, en palabras de la autora, “las políticas afirmativas tienden a estabilizar el orden existente, mientras que las transformadoras procuran reestructurarlo” Fraser (1997 p. 23).

En territorios como Leticia, donde muchas víctimas pertenecen a comunidades indígenas y otras son colonos, que han llegado huyendo de la guerra, este enfoque implica que las medidas de reparación deben ser culturalmente adecuadas, respetuosas del territorio y orientadas a brindar tanto la autonomía como el sentido de pertenencia, devolver una vivienda, por ejemplo, no significa únicamente ofrecer un lugar donde habitar, sino que debe reconstruir un espacio de vida, restablecer vínculos de la comunidad y resignificar la historia de despojo, lo expresa Fraser (1997), “los objetos materiales se tornan signos de reconocimiento cuando se inscriben en procesos históricos de exclusión” (p. 34).

El autor Michael Lipsky (2010) aporta una mirada empírica en su obra *Street-Level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services* (2010), Es muy pertinente su teoría

donde dice que los verdaderos ejecutores de las políticas no son los altos funcionarios o los diseñadores de programas, sino los agentes de nivel de calle: trabajadores sociales, psicólogos, técnicos y servidores públicos en el caso de Leticia Enlace Municipal y sus apoyos técnicos que interactúan directamente con la ciudadanía, las decisiones que estos funcionarios toman cotidianamente, bajo condiciones de alta demanda, escasez de recursos y presiones institucionales, determinan el acceso real de las personas a sus derechos, afirma que “la política pública no es lo que aparece en los documentos, sino lo que los funcionarios hacen en la práctica” (p. XII).

En el contexto de Leticia, este enfoque permite analizar cómo los equipos territoriales encargados de implementar la reparación interpretan y adaptan las políticas a las particularidades locales, la discrecionalidad puede ser positiva cuando permite respuestas sensibles y contextualizadas, pero también puede generar desigualdades si depende de criterios personales o de rutinas institucionales rígidas, por ello, se hace necesario comprender el papel de la burocracia de nivel de calle donde resulta esencial para evaluar la efectividad real de las políticas de reparación desde el accionar de los funcionarios.

El tercer enfoque es el de las capacidades humanas, propuesto por la autora Martha C. Nussbaum, desde una perspectiva ética y humanista, en su obra *Creating Capabilities: The Human Development Approach* (2011), Nussbaum plantea que la justicia debe medirse no solo por la distribución de recursos, sino por las capacidades reales que las personas tienen para hacer y ser, es decir, por su posibilidad efectiva de llevar una vida digna desde el hacer, las condiciones para ello se dan cuando se protege la integridad física, se tiene acceso a la salud mediante la afiliación, y el ser desde la imaginación práctica y el control sobre el entorno, con acciones que

ayuden al de desarrollo humano, brindando oportunidades reales a las personas no solo mejorar las necesidades básicas sin transformar las condiciones estructurales que impiden su autonomía.

La investigación sobre el impacto de las políticas públicas en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Leticia, Amazonas en el periodo 2020 a 2023, se vuelve crucial en el contexto actual de Colombia, que ha vivido décadas de violencia y desplazamiento forzado. presta especial atención a los componentes de reparación integral en términos de reparación psicosocial, indemnización administrativa y restitución en términos de vivienda que son fundamentales para la reconstrucción del tejido social y la dignificación de las víctimas, el análisis permite comprender cómo estas medidas han sido efectivas o deficientes en su aplicación, e indagar cómo han influido en la vida de las comunidades afectadas

## Marco Conceptual

### Participación de la Ciudadanía en la Gobernanza Democrática

La participación de la ciudadana es un pilar que fundamenta la construcción de políticas públicas legítimas y eficaces, según Manuel Castells (2006), “la participación es un proceso social mediante el cual diversos sectores sociales influyen en el sistema político, logrando una representatividad que contribuye a la integración social” (p. 48). Por otro lado, Alicia Ziccardi (2004), señala que “esta participación también fortalece la rendición de cuentas, genera compromisos institucionales y promueve un entorno democrático basado en la deliberación y el respeto al pluralismo” (p. 247). Lo que se interpreta que en lugares donde la confianza en las instituciones es débil, como ocurre en muchas regiones de Colombia, la participación ciudadana es un mecanismo clave para canalizar demandas sociales y vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.

Desde esta mirada, Arturo Escobar (2004) hace hincapié en que “la participación implica no solo opinar o votar, sino involucrarse en la toma de decisiones que afectan el desarrollo social, económico y político de los territorios” (p. 101). Lo que demuestra la importancia de espacios como la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas (MMPEV), que actúan como canales de interlocución entre las víctimas y las instituciones estatales, en busca de hacer un control social a los recursos que se están ejecutando, Manuel Canto Chac (2008), fortalece esta visión cuando plantea que la participación de la ciudadanía es el eje articulador entre democracia, derechos y desarrollo, desde su orientación, “las políticas públicas deben entenderse no solo como acciones estatales, sino como procesos construidos colectivamente con los actores sociales involucrados” (p. 13).

La participación de la ciudadana es un pilar que fundamenta la construcción de políticas públicas legítimas y eficaces, según Manuel Castells (2006), “la participación es un proceso social mediante el cual diversos sectores sociales influyen en el sistema político, logrando una representatividad que contribuye a la integración social” (p. 48). Por otro lado, Alicia Ziccardi (2004), señala que “esta participación también fortalece la rendición de cuentas, genera compromisos institucionales y promueve un entorno democrático basado en la deliberación y el respeto al pluralismo” (p. 247). Lo que se interpreta que en lugares donde la confianza en las instituciones es débil, como ocurre en muchas regiones de Colombia, la participación ciudadana es un mecanismo clave para canalizar demandas sociales y vigilar el uso adecuado de los recursos públicos.

Desde esta mirada, Arturo Escobar (2004) hace hincapié en que “la participación implica no solo opinar o votar, sino involucrarse en la toma de decisiones que afectan el desarrollo social, económico y político de los territorios” (p. 101). Lo que demuestra la importancia de espacios como la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas (MMPEV), que actúan como canales de interlocución entre las víctimas y las instituciones estatales, en busca de hacer un control social a los recursos que se están ejecutando.

Manuel Canto Chac (2008), fortalece esta visión cuando plantea que la participación de la ciudadanía es el eje articulador entre democracia, derechos y desarrollo, desde su orientación, “las políticas públicas deben entenderse no solo como acciones estatales, sino como procesos contruidos colectivamente con los actores sociales involucrados” (p. 13).

### ***Reparación Integral***

Las víctimas tienen el derecho a recibir una reparación adecuada, diferenciada, restaurativa, transformadora y efectiva por los daños sufridos como consecuencia de las violaciones contempladas en esta Ley, la misma incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, abarcando sus dimensiones individuales, colectiva, material, moral y simbólica.

El objetivo es atender las necesidades específicas de cada víctima, reconociendo sus características únicas tanto como grupo como de manera individual, la implementación de cada una de estas medidas se lleva a cabo en beneficio de los sujetos de reparación y sus núcleos familiares, dependiendo de la vulneración de sus derechos y las particularidades del hecho victimizante. (UARIV, 2011), nuestro caso solo se ocupa de las medidas de rehabilitación, indemnización y restitución en términos de vivienda.

### ***La Restauración Psicosocial***

Hace referencia el artículo 136 de la ley 2421 de 2024 el cual pide se aborden las necesidades emocionales, psicológicas y sociales de los afectados, y las garantías de no repetición busca prevenir la reiteración de la violencia y el conflicto, algunas organizaciones también ofrecen atención a las víctimas de violencia en el contexto del conflicto armado, con un enfoque feminista y de derechos humanos, para evitar la revictimización y permitir el acceso a la justicia.

### ***Medidas de Restitución***

las medidas de restitución son aquellas que buscan devolver a la víctima al estado anterior al hecho victimizante. Comprenden la dimensión material de la reparación integral y pueden constituirse en medidas financieras en la restitución de créditos y pasivos, coordinadas

por el Programa de Acompañamiento; en la restitución vivienda a cargo del Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Agricultura; la restitución de tierras, que coordina la Unidad de Restitución de Tierras; la restitución de capacidades para el empleo, en coordinación con el Ministerio del Trabajo y; el proceso de Retornos y Reubicaciones, a cargo de la Unidad para las Víctimas. Para nuestro caso nos centraremos en la restitución a vivienda.

### ***Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas – PAPSIVI***

Se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164).

### ***Políticas Públicas***

Las políticas públicas pueden comprenderse como el conjunto de decisiones, acciones y orientaciones mediante las cuales el Estado busca responder a necesidades colectivas, garantizar derechos y promover el bienestar social, para Dye (2013), una política pública corresponde a “todo lo que los gobiernos deciden hacer o dejar de hacer”, mientras que Lasswell (1951) la concibe como un proceso orientado a la resolución de problemas públicos mediante decisiones racionales y participativas, para el autor Roth Deubel (2019), las políticas públicas son instrumentos de intervención que permiten al Estado incidir en las condiciones de vida de la población, especialmente en grupos históricamente vulnerados.

En el territorio colombiano, las políticas públicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado se fundamentan en su mayoría en la Ley 1448 de 2011 y su reforma la ley 2421 de 2025, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras la cual reconoce a las

personas afectadas por hechos asociados al conflicto como sujetos de derechos y, en consecuencia, se establecen un conjunto de medidas dirigidas a garantizar su atención, protección y reparación integral.

### ***Víctimas en Colombia***

Según la Ley 1448 de 2011 y la información consolidada en el Registro Único de Víctimas (RUV), se reconoce como víctimas a todas aquellas personas que han sufrido daños directos debido a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o a violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el marco del conflicto armado interno. El artículo 3 de esta ley establece que las víctimas pueden ser individuos o colectivos que hayan vivido afectaciones derivadas de dicho conflicto. Además, la ley garantiza su derecho a recibir atención, asistencia y una reparación integral que contribuya a la restitución de sus derechos.

En Colombia, las formas de victimización más con más víctimas es el desplazamiento forzado, seguido de los homicidios, la desaparición forzada, la violencia sexual, el secuestro, la tortura y el despojo de bienes. De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas, más de nueve millones de personas han sido reconocidas oficialmente como afectadas por el conflicto armado, esta cifra viene en aumento y evidencia la magnitud del impacto que ha dejado la guerra en la población, situando a Colombia entre los países con el mayor número de víctimas en el ámbito mundial.

### **Tabla 1**

#### *Tipos de Hechos Victimizantes*

Forma de Victimización	Descripción
Desplazamiento forzado	Colombia registra más de 8 millones de personas desplazadas, la cifra más alta del mundo.

---

Homicidios y desapariciones forzadas	Afectan tanto a individuos como a comunidades enteras, dejando huellas de dolor y ruptura social.
Violencia sexual y de género	Utilizada como arma de guerra y mecanismo de control social, con impactos profundos en mujeres, niñas y comunidades.
Secuestros y tortura	Prácticas que generan graves daños físicos, emocionales y psicológicos en las víctimas y sus familias.
Despojo y abandono de tierras y bienes	Afecta principalmente a comunidades rurales y étnicas, ocasionando pérdida de sustento, identidad y arraigo territorial.

---

*Nota:* La tabla muestra información de las formas de victimización, suministrada por la UARIV

### ***Conflicto Armado Interno***

Sé define como un enfrentamiento que se ha prolongado dentro del territorio nacional donde se involucran a grupos insurgentes, fuerzas del estado y los actores armados ilegales, sumado a la convergencia de intereses políticos, económicos y territoriales (Pécaut, 2003; Gutiérrez Sanín, 2014), Según el Derecho Internacional Humanitario, un conflicto armado no internacional se presenta cuando fuerzas del gobierno se enfrentan con grupos armados organizados dentro de un mismo Estado, alcanzando un nivel mínimo de intensidad y estructura. Este fenómeno genera obligaciones específicas para las partes en conflicto, especialmente en relación con la protección de la población civil (International Committee of the Red Cross (ICRC), 2008).

## **Marco Normativo**

### **Política Pública de Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno**

Los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Adicionales de (1977), exigen proteger a la población civil en conflictos internos como el colombiano, en estos tratados se les recuerda a los Estados que las víctimas tienen derecho a ser reparadas no solo porque está pactado en una ley o convenio, sino porque la dignidad humana debe prevalecer, sobre todo, en estos convenios reconocen que cada víctima tiene derecho a ser reparada de manera integral, porque detrás de cada violación hay vidas, historias y comunidades que deben ser restauradas, con actos de justicia que busquen sanar, restituir y reafirmar la dignidad humana por encima de la violencia (CICR, 1949; CICR, 1977).

Los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre Reparación (2005) reconocen que la reparación integral debe reparar desde las dimensiones materiales, emocionales, simbólicas y comunitarias, es por lo que en Colombia se adoptan la política pública los pilares de: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De los cuales abordaremos solo tres en esta tesis. (ONU, 2005).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales (1966), que obligan a los Estados a reparar a sus ciudadanos cuando han sufrido violaciones graves de derechos fundamentales como el Derecho a la protección y seguridad, es el derecho a medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad física o libertad se encuentran amenazadas, otro derecho aplicable es el derecho a la asistencia este derecho permite que puedan recibir asistencia

médica, psicológica y legal. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969; ONU, 1966a, 1966b).

En un territorio pluricultural como Leticia, el Convenio 169 de la OIT (1989) exige que la reparación incluya un enfoque étnico y una escucha profunda a los pueblos indígenas, respetando su identidad, territorio y cosmovisión, creando medidas especiales para proteger a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, la cultura y el medio ambiente de estos pueblos, sobre todo si su situación social o económica les impide beneficiarse de la legislación general del país. (OIT, 1989).

### ***Sustento Constitucional de la Reparación Integral en Colombia***

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece el marco jurídico para reconocer, atender y reparar integralmente a las personas afectadas por el conflicto armado interno en Colombia, en su artículo 3 define la condición de víctima, mientras que los artículos 8 al 13 desarrollan las medidas de asistencia, atención y reparación. Asimismo, la Ley crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) en el artículo 159, regula el funcionamiento del Registro Único de Víctimas entre los artículos 154 y 156, y establece el procedimiento de restitución de tierras despojadas en los artículos 71 al 97. (Ley 1448, 2011).

La reforma a la ley anteriormente citada es la Ley 2421 de 2024, la cual refuerza este marco al ampliar el concepto de víctima, establece una reparación transformadora y restaurativa, en Leticia, este marco constitucional exige políticas que reconozcan las dinámicas propias del territorio, su diversidad étnica y las condiciones socioeconómicas particulares. De este modo, se

garantiza una reparación que no solo compense, sino que transforme la realidad de las víctimas en el contexto amazónico. (ley 2421, 2024)

La Ley 2421 de 2024 incorpora el enfoque de Soluciones Duraderas para víctimas de desplazamiento forzado, lo cual es clave para poblaciones como las del Amazonas, la articulación de normas debe adaptarse a este contexto específico para garantizar el cumplimiento de derechos, por tanto, este marco normativo no solo orienta jurídicamente la política pública, sino que también exige estrategias diferenciadas, interculturales y participativas para asegurar su impacto real sobre la calidad de vida de las víctimas.

La Ley 2078 de 2021, el artículo 1, modifica y alarga la vigencia de la Ley 1448 por diez años más, permitiendo la continuidad de la política de víctimas. En su artículo 2, introduce ajustes a los procedimientos de asistencia, atención y reparación integral, e incorpora las actualizaciones necesarias para los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, con el fin de fortalecer la protección y reparación de los grupos étnicos afectados por el conflicto armado.

La Ley 387 de 1997, en el artículo 1, contempla de forma oficial el desplazamiento forzado como un problema que necesita atención integral del Estado. Los artículos 2 y 3 disponen medidas para su prevención y protección, por lo que los artículos 15 y 17 definen la responsabilidad institucional en busca de garantizar la atención humanitaria y la estabilización socioeconómica, es considerada como un antecedente fundamental de la política de víctimas que se complementó con la Ley 1190 de 2008, la cual en sus artículos 1 y 2, proclama el año 2008 como un periodo especial para la promover los derechos los desplazados.

El Decreto 4800 de 2011, en su artículo 2, reglamenta la estructura del SNARIV y define su funcionamiento operativo. Los artículos 46 a 52 desarrollan los procedimientos de atención

humanitaria inmediata y de emergencia, mientras que los artículos 135 a 140 regulan la indemnización administrativa. A su vez, los artículos 165 a 172 desarrollan las medidas de rehabilitación y los mecanismos de acompañamiento psicosocial, completando así la operatividad del enfoque integral dispuesto por la Ley 1448.

El Decreto 2460 de 2015, a través de su artículo 1, adopta la Estrategia de Corresponsabilidad entre Nación y territorio para la implementación de la Política Pública de Víctimas. En su artículo 3 precisa las competencias territoriales en materia de planeación, y en el artículo 5 establece la obligación de incluir acciones, programas y recursos para víctimas en los planes de desarrollo territoriales, fortaleciendo la articulación y coherencia entre niveles de gobierno.

Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, en sus artículos 2 y 3, reconocen a los pueblos indígenas, al pueblo Rrom y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras como sujetos de especial protección constitucional. Los decretos anteriores, en sus artículos 20 a 30, se enfocan en la reparación integral étnica, suma medidas de restitución territorial, fortalecimiento de la cultura y garantías de no repetición, protegiendo la identidad, el respeto y autonomía de estas comunidades.

Con respecto a la política pública territorial, la Circular 0014 de 2024 del Departamento Nacional de Planeación, en el numeral 3, dispone que los entes territoriales deben incorporar la Política de Víctimas en los Planes de Desarrollo que para este estudio fue 2020–2023, definiendo los lineamientos en el numeral 4 para formular, programar y asignar los recursos, y describe los indicadores mínimos que se deben incluir para garantizar el seguimiento a la política en el numeral 5.

Los documentos CONPES complementan el marco normativo. El CONPES 3712 de 2011, en su apartado III, define el plan de financiación para la implementación de la Ley 1448. El CONPES 3726 de 2012, en su sección IV, detalla metas, programas y mecanismos de seguimiento del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. El CONPES 3784 de 2013, en su capítulo 2, crea los lineamientos para garantizar los derechos de las mujeres víctimas, después el CONPES 4031 de 2021, actualiza la política nacional conforme a la prórroga de la Ley 1448 en su capítulo 3, fijando prioridades, responsabilidades y metas.

Con respecto a la jurisprudencial, la Sentencia T-025 de 2004 establece los lineamientos fundamentales. declara el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) con respecto a la población desplazada y ordena adoptar medidas estructurales en busca de superar las violaciones de derechos fundamentales, los marco se fortalecen con los autos de seguimiento: 004 de 2009, en su orden tercera, el cual establece medidas urgentes para proteger a los pueblos indígenas; el 005 de 2009 que protege las comunidades afrodescendientes.

Mientras que el Auto 219 de 2011 que hace un análisis de los avances y rezagos; y el 373 de 2016 que hace el seguimiento global al cumplimiento del ECI. Los Autos 737 de 2017 y el Auto 765 de 2018, dispone medidas para mujeres y niños víctimas, mientras que el Auto 331 de 2019 y el Auto 166 de 2020 se centran en el sistema de indicadores de goce efectivo de derechos necesarios para evaluar la situación de las personas desplazadas.

### ***Rehabilitación Psicosocial desde el Marco Internacional y Nacional***

El componente de rehabilitación psicosocial se fundamenta en normativa internacionales como en la legislación nacional colombiana, la Declaración de la ONU (1985) en los principios fundamentales de justicia reconoce a las víctimas como titulares de derechos y crea la

rehabilitación como parte de la reparación integral. Igualmente, los Principios Rectores sobre Desplazamiento Interno (ONU, 1998). Exigen la atención psicosocial para las personas víctimas del conflicto armado.

En el contexto colombiano, esta normado en la Ley 1448 de 2011, su artículo 135 define la rehabilitación psicosocial como una medida jurídica, médica, psicológica y social, orientada a restablecer el bienestar psicosocial (Ley 1448, 2011). El Decreto 1650 de 2022, que reglamenta el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Priorizando intervenciones individuales y colectivas para mejorar la salud emocional de las víctimas, en Leticia, la aplicación de estas medidas considera las particularidades culturales, étnicas y territoriales de la región amazónica, lo cual requiere una mirada diferenciada en su implementación.

### ***Artículo 132 Indemnización Administrativa***

A nivel internacional, los Principios y Directrices de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2005, piden a los estados que la reparación sea proporcional al daño sufrido por las víctimas, Colombia cumple con ello con la indemnización administrativa que es una herramienta para reconocer económicamente a las víctimas de todo el núcleo familiar, en busca de reparar el daño sufrido por del conflicto armado, este derecho se encuentra respaldado por el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011, en el cual se faculta al Gobierno Nacional para regular su otorgamiento, priorizando a víctimas vulnerables, (ley 1448, 2011).

En el Decreto 4800 de 2011, se establecieron los criterios para la asignación de montos, acceso al beneficio y seguimiento a los pagos, la Resolución 1049 de 2019 de la UARIV define

las fases del proceso indemnizatorio, incorporando criterios de priorización, como la discapacidad o enfermedades huérfanas, ser adulto mayor entre otras.

### ***Restitución de Vivienda como parte del Derecho a una Vida Digna***

Artículo 10 y 14 la restitución de vivienda

La restitución de vivienda constituye un componente esencial de la reparación integral, al contribuir directamente a la estabilización socioeconómica de las víctimas, a nivel internacional, la Declaración de la ONU (1985), contempla la restitución como parte del derecho a la reparación integral, por su parte el Estado Colombiano en la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 10 y 14, contempla las medidas de restitución, incluyendo el acceso a programas de subsidio de vivienda, esta línea se refuerza con la Ley 152 de 2023, que autoriza al Gobierno Nacional a brindar subsidios a través del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA).

### ***Programa de Vivienda Gratuita en Leticia (PVG II)***

El proyecto Manguare Fase II, hace parte del Programa de Vivienda Gratuita – PVG II, regulado principalmente por la Ley 1537 de 2012, que establece el programa de vivienda de interés prioritario para población vulnerable y autoriza al Gobierno Nacional a entregar viviendas totalmente subsidiadas. En la misma perspectiva, el Decreto 1921 de 2012 reglamenta la implementación del PVG, los criterios de focalización, los requisitos de los hogares y los procedimientos de asignación. Este marco se complementa con la Ley 2079 de 2021, que moderniza la política de vivienda y refuerza la función del Ministerio de Vivienda en el desarrollo de proyectos Vivienda de Interés Social y Vivienda de interés Prioritario.

Constitución Política de Colombia (Art. 267–272) que otorga a la CGR la función de vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública. Además, la Ley 610 de 2000 regula los procesos de responsabilidad fiscal, y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) exige controles estrictos a la contratación estatal. La supervisión y control de los proyectos de vivienda se soporta también en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que reglamentan la contratación estatal, las obligaciones de los contratistas y los mecanismos de supervisión y vigilancia contractual.

Contrato 5 -157 construcción de vivienda de interés social Manguare Fase II

Resolución 000023 de Prórroga de la Licencia de Urbanismo No. 030 del 22 de junio de 2015 – Proyecto de Vivienda de Interés Social Manguare Fase II

Resolución 000023 (prórroga de la licencia) y el Contrato 5-157 con un avance del 3,7 por ciento muestran que el proyecto ha tenido un incumplimiento en la ejecución, por los hallazgos mencionados en el informe de la Contraloría General de la Republica.

### ***Integración del marco normativo en el contexto amazónico de Leticia***

El análisis de la política pública de reparación integral en Leticia, Amazonas, entre 2020 y 2023, debe enmarcarse en una normativa integral que articula instrumentos internacionales y legislación nacional, establece los lineamientos fundamentales para los tres componentes analizados: rehabilitación psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda. Sin embargo, su implementación efectiva en Leticia se ve condicionada por factores estructurales como el aislamiento geográfico, la limitada cobertura estatal y la diversidad cultural del territorio.

La Ley 2421 de 2024 incorpora el enfoque de Soluciones Duraderas para víctimas de desplazamiento forzado, lo cual es clave para poblaciones como las del Amazonas, la articulación de normas debe adaptarse a este contexto específico para garantizar el cumplimiento de derechos, por tanto, este marco normativo no solo orienta jurídicamente la política pública, sino que también exige estrategias diferenciadas, interculturales y participativas para asegurar su impacto real sobre la calidad de vida de las víctimas.

### **Marco Metodológico**

El diseño de investigación es de carácter descriptivo, se centró en evaluar la efectividad de las políticas públicas en relación con las necesidades básicas de la población desplazada, dedicando atención especial a los aspectos de atención psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda, desde un enfoque inductivo, en cual se generaron conclusiones que reflejaron la realidad de las víctimas y que sirven como insumo para el mejoramiento de las políticas públicas de reparación integral.

### **Tipo de Estudio**

El diseño de esta investigación es de carácter descriptivo, se centra en evaluar la efectividad de las políticas públicas con relación a la mejora de las necesidades básicas de la población desplazada, para lo cual se prestó especial atención a aspectos de atención psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda, bajo un enfoque inductivo, con el cual se generaron conclusiones que reflejaron la realidad de las víctimas y que sirven como insumo para el mejoramiento de las políticas públicas de reparación integral.

### **Población**

La población objeto de estudio está conformada por individuos y familias víctimas del conflicto armado interno, que han sido desplazadas forzosamente de sus territorios y actualmente residen en el municipio de Leticia, Amazonas, los informantes clave forman parte de la Política Pública de Reparación Integral implementada en Colombia, y han estado expuestos a distintos niveles de atención, asistencia y reparación, el estudio se enfoca en su experiencia frente a los componentes de rehabilitación psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda.

Esta población representa un grupo de personas víctimas porque son sus representantes ante la mesa municipal de Leticia, su análisis resulta fundamental para entender la implementación real de la política en zonas apartadas del país, la misma se orienta a recoger las percepciones, experiencias y valoraciones de quienes han sido directamente involucrados en los procesos de reparación.

### **Muestra**

La muestra seleccionada es de carácter intencional y está conformada por once (11) informantes clave, cuyas trayectorias y responsabilidades ofrecen una perspectiva amplia y profunda sobre la implementación de la Política Pública de Reparación Integral en Leticia. Entre ellos se encuentran siete (7) integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPEV), una lideresa vinculada a procesos de acompañamiento desde la pastoral social, un representante nacional de la Mesa de Participación, una víctima que actualmente coordina el Programa de Atención Psicosocial Integral a las Víctimas (PAPSIVI) y el personero municipal.

Las entrevistas se enfocaron en conocer a través de los relatos si estas personas han recibido servicios de reparación y cómo ellas evalúan su impacto en la calidad de vida, analizando las dimensiones de rehabilitación psicosocial, indemnización y restitución en términos de vivienda, esta muestra cualitativa desea captar experiencias significativas y diversas, que permitan un análisis crítico sobre los alcances reales de la política pública en contextos territoriales específicos como el de la Amazonía colombiana.

### ***Criterios de Inclusión***

- Personas reconocidas como víctimas de desplazamiento forzado en el Registro Único de Víctimas (RUV).

- Residentes actuales en el municipio de Leticia, Amazonas.
- Miembros activos de escenarios de participación ciudadana y representatividad de víctimas (ejemplo: MMPEV, PAPSIVI, Pastoral Social).
- Funcionarios o líderes comunitarios que tengan experiencia directa en la implementación o acompañamiento de la Política Pública de Reparación Integral en Leticia.
- Deseo voluntario para participar en entrevistas y compartir su experiencia.

### ***Criterios de Exclusión***

- Personas desplazadas que no residan en el municipio de Leticia.
- Víctimas registradas en el RUV que no tengan participación ni conocimiento en procesos de reparación integral.
- Funcionarios públicos o líderes sociales sin conocimiento o relación directa con el proceso de reparación integral en el territorio.

### **Muestreo**

La forma de selección corresponde a un muestreo no probabilístico, de tipo intencionado o por criterio propio de los estudios cualitativos (Denzin & Lincoln, 2018). La elección de los informantes clave se basó en su representación ante la mesa dada su experiencia y relevancia para el fenómeno de estudio, priorizando aquellos con experiencia representativa en los procesos de reparación y acompañamiento institucional.

### **Técnicas de Recolección de Datos**

La recolección de datos se realizó mediante tres estrategias principales:

#### ***Observación descriptiva***

Se realizaron visitas a los lugares donde viven las víctimas, con el objetivo de observar directamente las condiciones de vida, el acceso a los servicios de atención y reparación, y la

interacción con las instituciones responsables, esta estrategia permitió captar la realidad en su contexto natural, proporcionando información valiosa sobre las condiciones que enfrentan las víctimas.

### ***Entrevistas semiestructuradas***

Se llevaron a cabo entrevistas con un grupo selecto de informantes clave, que incluye participantes: desplazados, personas que conocen del proceso, una funcionaria del programa (PASIVI), las mismas recogieron las opiniones sobre la efectividad de la reparación integral en medidas de rehabilitación, restitución e indemnización, enfocándonos en la atención psicosocial, reparación administrativa y restitución en términos de vivienda, con las cuales se obtienen datos comparables y profundos sobre las experiencias de los participantes, reflejando relatos de su vida desde la resiliencia y el liderazgo social.

### ***Análisis documental***

Se revisaron documentos y reportes relacionados con la política pública de reparación, así como informes de la Unidad de Víctimas. Esta revisión documental enriquecerá el análisis al proporcionar evidencias secundarias que respalden las percepciones y experiencias de los informantes, informes de la contraloría, decretos que sacó planeación de Leticia y todo lo relacionado con el tema a abordar.

### ***Análisis de datos***

El análisis se desarrolló mediante un proceso inductivo, basado en la codificación temática de los datos cualitativos obtenidos, la codificación permite identificar categorías emergentes que explican las relaciones entre los significados expresados por los participantes Strauss y Corbin, (2002).

### *Análisis cualitativo*

Se aplicó el análisis de contenido temático, identificando categorías relacionadas con los tres componentes de la reparación integral: rehabilitación psicosocial, indemnización administrativa y restitución de vivienda. El proceso se apoyó en herramientas digitales como Atlas ti para organizar, codificar y vincular los fragmentos textuales más relevantes, la interpretación de los resultados se realizó a la luz del marco teórico y normativo de la investigación.

### *Análisis cuantitativo*

De forma complementaria, se emplearon estadísticas descriptivas básicas (porcentajes y frecuencias) derivadas de informes oficiales, con el propósito de contextualizar la información cualitativa y respaldar las interpretaciones.

### *Criterios de rigor científico*

Con el propósito de garantizar lo validado y dar confiabilidad del estudio, se aplicaron los criterios de rigor científico que propuso Lincoln y Guba (1985), los cuales establecen que la investigación cualitativa debe sustentarse en fundamentos epistemológicos y metodológicos propios de los paradigmas interpretativos, según estos autores, los paradigmas de investigación —entre ellos el positivismo, el postpositivismo, la teoría crítica y el constructivismo— proporcionan las bases teóricas que orientan la práctica científica y el proceso investigativo dentro del enfoque cualitativo, los criterios fueron los siguientes:

- **Credibilidad:** mediante la triangulación de fuentes (entrevistas, observación y documentos).
- **Confiabilidad:** registro sistemático y revisión de los datos por pares académicos.

- **Transferibilidad:** descripción del contexto de Leticia para poder aplicar los hallazgos en otros territorios con características similares.
- **Dependencia:** usar los procedimientos estandarizados para recolectar y analizar los datos.

## **Limitantes**

Entre las mayores limitaciones del estudio se identificaron:

- El tamaño de la muestra impide la generalización estadística de los resultados.
- Las condiciones geográficas y logísticas del territorio amazónico, que dificultaron el acceso a ciertos participantes a la reparación.
- La disponibilidad de tiempo a causa de la carga laboral de algunos informantes.
- Las restricciones institucionales para acceder a determinados documentos oficiales, el mal uso del archivo.

## **Justificación Metodológica**

Cada decisión metodológica se fundamentó en la coherencia con los objetivos de la investigación y con la naturaleza del fenómeno estudiado, el enfoque cualitativo resulta pertinente por su capacidad de capturar la dimensión humana y simbólica de los procesos de reparación es así como el diseño descriptivo-analítico posibilita examinar con rigor las políticas públicas y su impacto real, mientras que el muestreo intencionado garantiza la inclusión de actores estratégicos y voces representativas del proceso en Leticia.

## Resultados

### Observación Descriptiva

La observación de campo permitió comprender de manera integral el contexto institucional, territorial y sociocultural en el cual se implementa la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Leticia, a través de las visitas realizadas a las actividades del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI) y a los espacios de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas (MMPEV), se identificó una dinámica interinstitucional que refleja esfuerzos coordinados entre el nivel local, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad para las Víctimas (UARIV) y la Gobernación del Amazonas.

Estas acciones conjuntas evidencian un compromiso por fortalecer los procesos de rehabilitación psicosocial, aunque su alcance aún se ve condicionado por las limitaciones logísticas y presupuestales del territorio por ello lo realiza la gobernación de Amazonas en Leticia, solo hasta el año 2025 la gobernación subsidia a un segundo municipio de Amazonas Puerto Nariño, al igual que el tiempo de las víctimas para recibir la atención psicosocial por necesidad de ir al trabajo, como resultado de ello la mayoría de las víctimas no usan el programa porque su prioridad es conseguir los recursos para suplir sus necesidades materiales más que sanar las heridas psicológicas que deja la guerra.

No obstante, durante las jornadas observadas se registraron dificultades operativas relacionadas con la disponibilidad de recursos humanos especializados y la infraestructura técnica necesaria para la atención continua, especialmente en áreas rurales y comunidades indígenas de difícil acceso. Los equipos interdisciplinarios del PAPSIVI, en su mayoría conformados por profesionales contratados de forma temporal, enfrentan retos significativos para

garantizar la sostenibilidad de los procesos terapéuticos y el seguimiento de los casos. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de una descentralización efectiva y de una planeación territorial adaptada a las condiciones amazónicas, esto sumado a que las personas no atienden el teléfono para agendar la siguiente entrevista cuando saben que el programa no brinda ayuda económica, que es lo que se necesita en la inmediatez.

Asimismo, se evidenció participación de la comunidad durante las actividades psicosociales, las víctimas valoran estos espacios de acompañamiento emocional y diálogo como oportunidades para reconstruir el tejido social, resignificar sus experiencias de dolor y fortalecer su sentido de pertenencia. Sin embargo, las limitaciones en la cobertura solo se brinda personas que quieren hacer el proceso y la falta de continuidad una vez conocen que el programa no ofrece ayudas monetarias, se encontraron deficiencias en la infraestructura institucional, especialmente en los espacios extramurales de atención, donde las sesiones deben adaptarse a condiciones climáticas adversas, muchas de ellas las hacen en la casa de las víctimas.

De manera general, el ejercicio de observación permitió identificar un escenario de esfuerzos significativos pero fragmentados, donde la voluntad institucional coexiste con debilidades estructurales. Este panorama reafirma la importancia de consolidar estrategias de articulación intersectorial, fortalecer las capacidades locales y promover una mayor estabilidad laboral de los equipos del PAPSIVI, garantizando así la continuidad, calidad y pertinencia cultural del acompañamiento psicosocial ofrecido a las víctimas.

### **Entrevistas Semiestructuradas**

Las entrevistas semiestructuradas aplicadas a los actores clave —entre ellos funcionarios del PAPSIVI, líderes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas (MMPEV) y beneficiarios directos de los programas de reparación— permitieron identificar percepciones,

experiencias y valoraciones sobre la implementación de la Política Pública de Reparación Integral en el municipio de Leticia. A partir del proceso de codificación abierta, axial y selectiva, emergieron tres categorías analíticas principales: atención psicosocial, indemnización administrativa y restitución en términos de vivienda, las cuales reflejan los avances, tensiones y vacíos estructurales en la garantía de los derechos de las víctimas (ver Tabla 2).

**Tabla 2**

*Resultado entrevista Según codificación abierta, axial y selectiva*

Categoría	Códigos Asociados	Ejemplo Textual
Atención psicosocial	Enfoque diferencial, acompañamiento emocional, reparación simbólica, resiliencia, reconocimiento	“La reparación no es solamente tribunales y dinero... la atención psicosocial busca que podamos expresar nuestro dolor y encontrar formas de mejorar nuestro bienestar emocional.” (funcionaria PAPSIVI)
Indemnización administrativa	Retrasos en desembolsos, focalización, falta de acompañamiento, compensación económica, priorización	“Hace 26 años mataron a mi hermano y todavía sigo esperando respuesta de la Unidad. Uno siente que la reparación llega tarde o nunca.” (Víctima entrevistada)
Restitución en términos de vivienda	Precariedad, mala planeación, hábitat inseguro, falta de servicios básicos, descoordinación institucional, falta de terminación de nuevos proyectos	“Lo que nos dieron fue una casita de fósforo... construyeron sobre un botadero de basura y el agua salió contaminada.” (Beneficiaria, Anexo 5) con respecto a la ciudadela nia ne mechee construcción donde se dieron casa a población víctima. El señor personero de leticia habla de los asentamientos o invasiones que se vienen presentando por el déficit de vivienda

*Nota:* El cuadro muestra un Análisis Documental de algunas víctimas entrevistadas en la ciudad de Leticia.

**Tabla 3***Documentos analizados y principales hallazgos del análisis documental*

Documento	Fuente	Hallazgos Principales
Informes técnicos del PAPSIVI 2020–2024	Ministerio de Salud y Protección Social	Se evidenció un incremento progresivo en la cobertura: de 136 personas atendidas en 2023 a 195 en 2024. Se consolidó la atención comunitaria y psicosocial con enfoque diferencial e intercultural. Sin embargo, persisten debilidades en la continuidad y seguimiento de los procesos.
Registros administrativos de la UARIV (2020–2023)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Se reportó un aumento gradual en las indemnizaciones, aunque con demoras significativas en los desembolsos. De las 3.214 víctimas reconocidas en Leticia, solo el 18% ha recibido compensación económica. Se identifica falta de acompañamiento posterior a la entrega de los recursos.
Plan de Acción Territorial (PAT) Municipal de Leticia 2020–2023	Alcaldía de Leticia / Oficina de Víctimas	El PAT presenta lineamientos para la atención integral y la coordinación interinstitucional. Aunque plantea estrategias para fortalecer la atención psicosocial y la restitución de derechos, el documento muestra una ejecución parcial debido a la insuficiencia de recursos financieros y técnicos esto sumado a que las víctimas no ven la importancia de atender las heridas psicológicas como el trastorno de estrés postraumático (TEPT) canalizado en fobias, psicosis, emociones como ira, tristeza y apatía, conductas como aislamiento social.
<b>Resolución 000023 de Prórroga de la Licencia de Urbanismo No. 030 del 22 de junio de 2015</b> – Proyecto de Vivienda de Interés Social <i>Manguare Fase II</i>	Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia, Amazonas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se otorga prórroga a la Licencia de Urbanismo No. 030 de 2015 por 12 meses, contados desde el 21 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2018.</li> <li>- Proyecto: Vivienda de Interés Social “Manguare Fase II”.</li> <li>- Ubicación: Sector nororiental del área urbana de Leticia, Amazonas.</li> <li>- Titular original: José Ignacio Lozano Guzmán.</li> <li>- Solicitante de prórroga: José Huber Araujo Nieto (representante legal del municipio).</li> </ul>

---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Características del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 216 lotes unifamiliares + 1 lote de cesión.</li> <li>• Área total: 38.272,5 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Área de cada lote: 114,75 m<sup>2</sup>.</li> <li>• Áreas de cesión: 9.234 m<sup>2</sup> (zonas verdes y equipamientos) y 4.252,5 m<sup>2</sup> (vías).</li> </ul> </li> <li>- Propietario: Municipio de Leticia (folio inmobiliario No. 400-8244).</li> <li>- Profesionales responsables:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arq. Argemiro Perdomo Santos (planos arquitectónicos).</li> <li>• Ing. Jorge Walter López Pérez (planos de vías y rasantes).</li> </ul> </li> <li>- Servicios: Factibilidad de energía otorgada por ENAM S.A.</li> <li>- Normatividad aplicable: Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1197 de 2016 y Acuerdo Municipal No. 032 de 2002 (PBOT de Leticia).</li> <li>- Se aclara que el proyecto cumple con la normativa urbanística y no se ubica en zonas restringidas.</li> </ul>
Informe de Actuación Especial de Fiscalización – CGR-CDSVSB No. 24 (noviembre de 2021)	Contraloría General de la República	El informe evaluó el cumplimiento de los programas de vivienda en el marco de la política de reparación. Se detectaron inconsistencias en los procesos contractuales, retrasos en la entrega de obras y deficiencias técnicas en los proyectos ejecutados bajo la Resolución 000023 del 16 de junio de 2017.
Informe de Gestión Institucional 2024 <a href="https://www.minvivienda.gov.co/documentos">https://www.minvivienda.gov.co/documentos</a>	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2025,	En el informe se evidencia construcción de viviendas en la chorrera corregimiento departamental de amazonas hoy llamado ETIS.

---

*Nota:* Esta tabla muestra información suministrada por funcionarios del PAPSIVI, funcionarios de la Alcaldía y de la mesa de víctimas.

### ***Percepción de las Víctimas sobre la Reparación Integral y su Impacto en la Calidad de Vida.***

Los testimonios recopilados de las víctimas evidencian una profunda vulnerabilidad y un incumplimiento en la atención integral por parte del Estado hacia quienes han sufrido por el conflicto armado. Desde 1999 en Marandúa, Putumayo, según relató una víctima, que, pese a haber hecho la denuncia no ha recibido una indemnización administrativa por la muerte de su hermano, no ha obtenido una vivienda digna ni apoyo psicológico.

A otra víctima si le fue entregada la vivienda, pero, se encuentra en condiciones precarias y contaminadas, y denuncia que las instituciones han sido omisas y han ignorado su situación desde el momento del desplazamiento. Su exigencia principal es que el Estado garantice una reparación integral que incluya atención psicológica, vivienda adecuada y apoyo socioeconómico, aspectos fundamentales para restablecer su dignidad y derechos.

Por otro lado, la víctima de violencia sexual y desplazada a Leticia, comparte su experiencia de no haber recibido atención psicológica en su momento, ya que en 1985 la ley 1448 no existía. Aunque denunció en 2011, su situación no fue reconocida como desplazamiento por violencia sexual, recibiendo únicamente una indemnización por desplazamiento forzado. Actualmente, vive en una vivienda proporcionada por CAFAMAZ en condiciones precarias, en un lugar contaminado y sin infraestructura adecuada. A pesar de trabajar y tener hijos, manifiesta su vulnerabilidad y expresa su deseo de acceder a una vejez digna y a apoyo en salud y vivienda, evidenciando que las políticas públicas aún no abordan de manera efectiva las necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual.

El pueblo Muruy en Putumayo, no ha sido ajeno a los flagelos de la guerra, una de las afectadas, fue desplazada por la presencia de las FARC, pero que a pesar de la denuncia no ha tenido una reparación integral, ya que carece de reparación en términos culturales y territoriales.

Ante esta situación es importante que se reconozca la importancia de la reparación cultural y la restitución de territorios adecuados, pues la protección de sus derechos debe ir más allá de las soluciones físicas y abarcar la restitución de su identidad y formas de vida tradicionales.

En el caso de otra víctima, desplazada en 2004, y llegada a Leticia en 2008, no ha recibido atención psicosocial ni reparación en vivienda adecuada. La vivienda que le fue entregada en Manguare presenta condiciones precarias y terrenos contaminados, a pesar de haber participado en programas de mejoramiento de vivienda. Critica la baja calidad de las viviendas entregadas y la poca atención que recibe en el marco de una reparación integral, señalando la necesidad de mayor inversión en viviendas dignas y en atención psicosocial para las víctimas, quienes permanecen en condiciones de vulnerabilidad y sin un acompañamiento que permita superar los daños ocasionados por el conflicto.

Otra víctima, que prefirió mantenerse en el anonimato, relata su desaparición forzada en 2020 en Puerto Alegría tras ser amenazado por grupos armados. La falta de denuncia formal y reparación evidencia la dificultad de acceder a justicia en contextos de amenazas y violencia persistente. Su familia vive en condiciones precarias, enfrentando amenazas constantes y sin acceso a vivienda adecuada ni apoyo psicológico. Este caso evidencia la invisibilidad y la falta de mecanismos efectivos para atender y reparar a las víctimas de desaparición forzada y amenazas, dejando en evidencia la urgente necesidad de acciones gubernamentales que garanticen derechos básicos y protección.

Los líderes sociales también son víctimas por defender sus derechos, tal y como lo expone un líder que vivió en carne propia este proceso, reconoce que las políticas públicas en materia de reparación han sido deficientes en todos los ámbitos: atención psicosocial, reparación en vivienda y reparación administrativa. Desde su perspectiva, es fundamental que las

instituciones cumplan con recursos adecuados y brinden atención diferenciada, especialmente a indígenas y mujeres, quienes enfrentan condiciones aún más vulnerables. Resalta que el acompañamiento psicológico profundo, que es esencial para la recuperación emocional, no ha sido proporcionado en la mayoría de los casos, subrayando la necesidad de un compromiso real para garantizar una reparación integral.

***Avances y Limitaciones de la Política de Reparación Integral en Leticia- Impacto de la Ley 1448.***

La Ley 1448 de 2011 fue un avance en reconocimiento y reparación a las víctimas del conflicto, estableciendo medidas como indemnización administrativa, atención psicosocial y restitución de viviendas. Sin embargo, los testimonios recopilados evidencian que, en la práctica, la implementación ha sido insuficiente e ineficaz en varios aspectos:

**Reparación Integral Insuficiente:** Muchos beneficiarios reportan que, tras hacer la denuncia no han sido acompañados con atención psicológica, dice tener el dolor por la pérdida de su hermano como si hubiese sido ayer, las soluciones de vivienda en el periodo de estudio fueron nulas y continúan estancadas por problemas de mala planeación de la totalidad de los recursos para realizar la inversión, que los lugares escogidos para realizar los anteriores proyectos no fueron los adecuados por la forma y el terreno utilizado un antiguo botadero de basura, casas sin agua potable y que tienen problemas de alcantarillado según relatos de las víctimas, ni vivienda adecuada, la vivienda entregada en condiciones precarias y contaminadas, refleja una reparación insuficiente que no dignifica a las víctimas ni restablece sus derechos.

Falta de Atención Psicosocial Especializada también es proceso que debería hacerse a las víctimas, una atención diferenciada porque no todos los casos son iguales, por ejemplo; en caso

de la violencia sexual, la desaparición forzada y otros hechos traumáticos, requieren de este tipo de atención, que en muchos casos no han sido brindadas.

Con respecto a la Vulnerabilidad Persistente y Desigualdad en la Atención, las víctimas indígenas, mujeres y personas en situación de pobreza continúan enfrentando obstáculos para acceder a recursos y servicios adecuados mostrando una atención fragmentada y desigual, algunos aspectos a mejorar son la ayuda Humanitaria Inmediata que cubre lo monetario por tres meses y la atención psicosocial que ayuda a que los hechos victimizantes sucedidos puedan quedar en el recuerdo pero que no me afecten.

## **Análisis de Resultados**

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) programa desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, representa una estrategia fundamental para garantizar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, incluyendo aquellas en la región amazónica como Leticia, el cual busca ofrecer una atención que deje atrás lo meramente asistencial, permitiendo hacer procesos de reconocimiento, participación y dignificación a través de perspectivas psicosociales y comunitarios.

Los componentes del PAPSIVI, como la valoración integral, la atención especializada y el seguimiento, están diseñados para responder a las necesidades específicas de las víctimas, teniendo en cuenta su contexto cultural, social y territorial. La articulación territorial y la participación de las comunidades son esenciales en la implementación del PAPSIVI, apuntan a facilitar la recuperación física y emocional de las víctimas, ayudando a mitigar los daños psicosociales profundos ocasionados por el conflicto.

El Programa de Atención Psicosocial y Reparación a las víctimas del conflicto armado interno (PASIVI), es una ruta de atención que comienza con su acercamiento al sistema de salud, donde se realiza la afiliación a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios en adelante IPS o la secretaria de salud Municipal, esta será la que debe asumir los costos de la atención que van a brindarle, se puede brindar la atención psicosocial o si lo desea la atención por salud integral, que es una valoración por un equipo multidisciplinario, el cual diseña un plan de trabajo con el fin de lograr el máximo bienestar y salud del usuario.

El contexto del que proviene una persona víctima del conflicto armado no es el mismo que el de una persona de la población civil la atención psicosocial es diferenciada, y es la Gobernación de Amazonas quien implementa un proyecto de concurrencia con el Ministerio de

Salud y Protección Social, que consiste en visitas puerta a puerta para ofrecer atención extramural por un equipo que incluye psicólogos, trabajadores sociales y promotores comunitarios, estos últimos en su mayoría víctimas con liderazgo comunitario.

Las visitas incluyen la evaluación de problemáticas a nivel individual, familiar o comunitario, una vez se focaliza, ya empiezan las visitas, con una duración aproximada de ocho sesiones de una hora cada una, en las que se abordan más de 20 tópicos relacionados con la salud mental y emocional, las patologías más graves encontradas según la entrevistada son depresiones o ideación suicida. En cuanto a la efectividad de la reparación psicosocial, depende más que todo del promotor y la habilidad que tiene para mostrarle a la víctima que la atención se ofrece no porque esté loco, sino porque hay traumas que se deben tratar.

Como lo menciona una de las víctimas el daño psicológico que produce el conflicto armado, irrumpe de manera abrupta sus vidas, ya no deja espacio para sentir, el dolor, todos los relatos tienen convergencia en que vivieron una experiencia como la que narra el documental No hubo tiempo para llorar, los cuales no son ajenos a testimonios de regiones como San Carlos, Bojayá, Medellín o Putumayo, las personas deben continuar con su vida aun cuando cargan con heridas invisibles como el desarraigo, el miedo persistente o la culpa por sobrevivir.

Las personas también deben interrumpir las intervenciones por razones estructurales como la necesidad de trabajar, mudarse o subsistir, 180 de 195 víctimas en el departamento de Amazonas, lograron tener continuidad en sus procesos terapéuticos, los cuales fueron de gran ayuda en la reparación emocional. Las otras 15 personas interrumpieron los procesos debido a condiciones socioeconómicas, que siguen siendo una barrera para la atención emocional, siendo esta, la medida menos garantizada para las víctimas entrevistadas.

De acuerdo a las 9 personas entrevistadas, solo dos (0.22%) relatan haber asistido a acompañamiento psicológico parcial, intervenciones fragmentadas o sesiones muy limitadas, porque tuvieron apoyos informales desde prácticas comunitarias o religiosas que en su momento fueron y siguen siendo de gran beneficio. Respecto a los otros 7 entrevistados, un (77%), no han recibido ningún tipo de atención especializada, a pesar de presentar afectaciones graves como violencia sexual, desplazamiento forzado, amenazas o pérdida de familiares, porque algunos no conocían el proceso y otros dieron prioridad a trabajar y conseguir los recursos para alimentar a sus familiares, ya que el proceso psicosocial les toma mucho tiempo.

Esta brecha evidencia fallas significativas en la implementación del enfoque psicosocial contemplado en la Ley 1448 y demuestra que, mientras las víctimas siguen cargando con traumas profundos, el sistema no siempre logra responder de manera oportuna, sostenida y humana a sus necesidades reales.

La relación entre el PAPSIVI y la reparación social en Leticia se analizó a través del marco teórico de Nancy Fraser, quien advierte que la justicia debe integrar dimensiones de redistribución material y reconocimiento simbólico, aunque el programa ha avanzado en ofrecer atención especializada, llegando a la población con salud integral y a través de citas pactadas para dirigirse a las viviendas, la efectividad de sus acciones contribuyen a transformar las condiciones estructurales que generan exclusión, solo si las sesiones pactadas son terminadas, de lo contrario estas sesiones se reducen a intervenciones individuales desconectadas del contexto social y cultural, no logran mejoría en los trastornos postraumáticos de la población.

A continuación, se presenta un cuadro que hace un resumen de los relatos que están transcritos en los anexos 3.1 hasta 3.11, identificando si se recibió la atención o no.

**Tabla 4***Cuadro Comparativo*

Nº	Entrevistado(a)	Atención psicológica / psicosocial	Indemnización administrativa	Reparación en vivienda	Evidencia clave
1	<b>Juan Jucama</b>	No	No	No	“No me han hecho nada, nada...”
2	<b>Blanca (Orquídea)</b>	No	Sí (solo por asesinato del hijo)	Sí (vivienda CAFAMAZ, pero inadecuada en en Nia ne Meche)	Explica que no recibió reparación por desplazamiento ni violencia sexual.
3	<b>Bromelia</b>	No	No	Sí (vivienda REUNIDOS, deficiente)	Señala que solo recibió ayuda humanitaria; vivienda llegó años después, en Nia ne Meche
4	<b>Flor – Labios Calientes</b>	Parcial	Sí	No	Recibió acompañamiento psicosocial parcial prefiere la iglesia, conserva su vivienda en el lugar donde vivía, si indemnización en 2018
5	<b>Ayde (Pueblo Muruy)</b>	No	No	No	“En ningún momento he sido reparada”, la Unidad negó apoyo

---

					por ser su esposo empleado público.
<b>6</b>	<b>Flor Lechuga de Agua</b>	No	No	No	Compró su casa sin apoyo estatal; confirma no recibir psicosocial ni indemnización.
<b>7</b>	<b>Carlos (líder)</b>	No (ni él ni la comunidad, según su experiencia)	No (no conoce casos dentro de su organización)	No, pero a otros si, aunque inadecuada.	Señala problemas severos en Manguaré y Nia ne mechi.
<b>8</b>	<b>Flor de Achote (trabajadora social)</b>	Sí (pero insuficiente: 2–3 sesiones)	Sí (conoce muchos casos)	No, pero otros sí (viviendas entregadas, con fallas en Niamechi)	Explica funcionamiento institucional y falencias.
<b>9</b>	<b>JC (representante víctimas)</b>	No, pero reconoce que el (PASIVI) mejoró 2020–2023)	Sí (pero confidencial, sin cifras) las cifras las maneja la UARIV	No, pero sí reconoce que otras personas en periodos pasados tuvieron (viviendas y mejoramientos, aunque insuficientes y de mala calidad)	Reconoce avances y barreras en vivienda y PASIVI.

---

*Nota:* En el cuadro se evidencia los beneficios que han recibido las víctimas entrevistadas.

A pesar de las falencias del programa, para dar cumplimiento al PAT, la alcaldía de Leticia se apoya de la gobernación de Amazonas haciendo actividades de memoria histórica en conjunto con las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Reparación Integral a las víctimas (SNARIV), la Unidad para las Víctimas y el Centro Nacional de Memoria Histórica ha

sido fundamental para fortalecer el proceso de reparación y reconocimiento a las víctimas del conflicto armado en la región. A través de la realización de eventos conmemorativos, talleres y campañas de sensibilización, Leticia ha demostrado su compromiso por visibilizar y dignificar la memoria de quienes han sufrido en medio de la violencia, permitiendo la participación Efectiva de las víctimas y miembros de la mesa municipal.

La colaboración entre las instituciones y la comunidad ha permitido recopilar y preservar testimonios, fortaleciendo la reconstrucción de la historia local y contribuyendo a la construcción de una cultura de paz y reconciliación. Este compromiso refleja una voluntad genuina de honrar a las víctimas y de avanzar hacia una sociedad más justa, consciente de su pasado y comprometida con la reparación integral desde el SENA se brindan ferias de empleo con oferta para la población víctimas, la defensoría, la secretaria de salud, la unidad de víctimas entre otras también hace su oferta institucional.

Cada 9 de abril se hace una misa, en homenaje a las víctimas civiles como militares caídas en combate, la comunidad y las entidades se reúnen para conmemorar el día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas del conflicto armado interno, en busca de visibilizar los más de diez millones de personas que tiene Colombia, la solidaridad de la comunidad permite espacios de verdad, reparación, sanación interior y compromiso de las instituciones para la no o repetición de estos actos atroces.

## Ilustración 1

*Día de la memoria y solidaridad con las víctimas*



*Fuente:* Propia, foto tomada el día de la conmemoración de las víctimas en la ciudad de Leticia.

En Leticia se viene trabajando de la mano de la Mesa de Participación Efectiva de las Víctima Municipal la cual sesiona 4 veces en el año de forma ordinaria y dos extraordinarias, ellos son los que hacen seguimiento que las actividades planeadas se realicen y los recursos que se destinan para Plan de Atención Territorial a la política Pública de reparación integral se empleen de forma adecuada su presidenta inicial fue la señora Blanca Cadis, quien pidió una licencia y en su remplazo asume el coordinador nacional que por problemas de amenazas recientes omitiré su nombre, cada uno de los miembros hace parte del comité de Justicia transicional y de los subcomités de justicia transicional los cuales son el Suncomite de Asistencia y Atención, Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Municipal y el de Reparación Integral que lo apoya el Departamento de Amazonas, ellos son las personas que dinamizan el proceso y por ello se les reconoce un pago mínimo por participación en las mesas y reuniones de los comités. Aunque no es de nuestro estudio pero vale la pena mencionar que un programa al que la ciudadanía acude mucho y que se realiza en unión con la gobernación el proceso inicial de

inscripción es el de generación de ingresos que consiste en una ayuda dada a las víctimas para emprender una idea de negocio, la gobernación financia 10 proyectos por once millones de pesos para generación de ingresos y dos de fortalecimiento a proyectos que ya se habían ayudado con generación de ingresos y la alcaldía cuatro proyectos de diez millones, la convocatoria se hace en la gobernación y luego de pasar por un curso en el SENA, formulan su plan de negocios para su proyecto, se han beneficiado veinticuatro (24) ideas de negocio desde el periodo (2020-2024), tales como: Asadero Miraña, Dulces Fantasías, Ebanistería y Carpintería Ramos, Ricuras J3K, Arepas y Asados donde Elisa, Taller de bicicletas, pastelería y Repostería, Criadero de pollos para la venta, Helados y Purichis, Mini tienda, Churros y granizados, comidas rápidas, venta de empanadas la abuela, venta de pollos, producción avícola, Pollos de engorde, Producción y comercialización de pollos, artesanía masilla, Restaurante Comida Casera, Producción y comercialización de huevos, Herramientas digitales, Tienda el Recreo, Restaurante Comida Tradicional, Heladería, es de anotar que los cuatro beneficiario del año pasado no han recibido los productos para sus negocios, el beneficio se da en productos no en dinero.(Fuente: Mesa de Víctimas de Alcaldía de Leticia, 2025)

### ***La indemnización Administrativa como compensación en dinero por los hechos sucedidos***

A través de la revisión literaria encontramos que este proceso lo realizan los miembros de Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en Colombia en adelante UARIV entidad que ha sido creada para hacer el seguimiento de la territorialización de la Política Pública la indemnización administrativa, es una medida de Reparación Integral que busca compensar económicamente a las víctimas de diversos hechos victimizantes. Esta compensación tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las personas afectadas por la violencia y el conflicto armado en el país.

Los beneficiarios de esta indemnización son las víctimas de homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales que generen incapacidad, reclutamiento ilícito de menores, delitos contra la libertad e integridad sexual, tortura y desplazamiento forzado. Los montos de indemnización varían según el tipo de hecho victimizante. Por ejemplo, en casos de homicidio y desaparición forzada, se otorgan 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), que se distribuyen entre los familiares de la víctima.

Si dentro de las víctimas hay menores de edad, las indemnizaciones se gestionan a través de un encargo fiduciario, y se entregan cuando los menores alcancen la mayoría de edad, este pago tiene una ruta Priorizada, enfocada a atender víctimas en vulnerabilidad extrema; la Ruta General, es para los que no presentan vulnerabilidad, estas rutas permiten evaluar las solicitudes y determinar el orden de entrega de las indemnizaciones, basándose en un método de priorización que considera características demográficas, socioeconómicas y del hecho victimizante.

La priorización se realiza anualmente, y se asignan turnos de pago a las víctimas que obtengan los puntajes más altos según el sistema de evaluación, sin embargo, aquellos que no sean priorizados en un año deberán esperar hasta el siguiente ciclo para ser evaluados nuevamente, lo que puede resultar en largos períodos de espera para recibir la indemnización, en el caso de Leticia la alcaldía no cuenta con la plataforma de caracterización y solo se hace a través de la oficina en Leticia de la UARIV.

Es importante decir que la cantidad y el momento de la indemnización dependen de múltiples factores, incluyendo las condiciones específicas de cada caso y la disponibilidad presupuestal de la Unidad. Esto conlleva a que, a pesar de la existencia de un marco normativo que busca garantizar el derecho a la reparación, la realidad del acceso a la indemnización puede

variar significativamente entre las víctimas, este año se entregaron en Leticia indemnizaciones personas que llevaban más de 18 años esperando por la complejidad del proceso y la disponibilidad de recursos, las cartas de indemnización vienen desde la ciudad de Bogotá y el enlace en territorio de la UARIV debe hacer el proceso de ubicar a la persona en territorio tabla 4 muestra el proceso realizado en los últimos 4 años:

**Tabla 5**

*Indemnización administrativa*

Año	Personas	Indemnización desplazamiento forzado (millones)	Personas	Indemnización otros hechos (millones)	Total, personas	Total, indemnizaciones
2020	28	\$ 227	6	\$ 114	34	\$ 341
2021	47	\$ 426	5	\$ 127	52	\$ 553
2022	51	\$ 310	4	\$ 110	55	\$ 420
2023	60	\$ 354	3	\$ 70	63	\$ 424

*Nota:* La tabla muestra los datos de Unidad de víctimas, 2025 Indemnización administrativa

2020 – 2023

Acorde a la información suministrada en la página de la Unidad de víctimas, las cartas de Indemnizaciones administrativa vienen en aumento de personas beneficiadas comienzan con 34 personas en el año 2020 por ciento catorce millones (341.000.000), para el 2021 entregaron a 52 personas la suma de setenta millones de pesos (553.000), para el año 2022 se entregaron a 55 personas por 420 millones el año 2023 beneficia a 63 personas por 424 millones. en la página ya se tiene el dato del 2024 que, aunque no está dentro del estudio llama la atención que es de 126 giros por sesenta y cinco (65.000.000) millones de pesos, se disminuyen los recursos con respecto al año anterior, pero se aumentan los beneficiarios, esto se debe a que ahora ya no se paga a todo el núcleo familiar, se paga a las personas que sean adultos mayores de cada casa,

priorizando que estén diagnosticados de una enfermedad terminal, se evidencia que esta indemnización es muy poca, comparada con la población que reside en Leticia a reporte de marzo 2025 que son dos mil novecientos diez víctimas (2910) a muchas personas le sucede como al entrevistado del anexo uno que relata el año del suceso “¿En qué año? octubre de 1999, el caso ha sucedido en Marandúa, Putumayo, Amazonas, donde llegan y asesinan a mi hermano, el asesinado se llama Alirio y yo soy el hermano Juan lo mato que vengo a hacer la declaración, vengo a revisar la declaración porque eso hace 26 años atrás que nadie ha dado razón de esta denuncia, entonces por eso vengo a la ciudad de Leticia a averiguar la denuncia, qué ha pasado, por qué no han agilizado los encargados de unidad de víctimas” así como Juan no llega a reparar de forma administrativa, en el periodo de estudio de cuatro años solo se indemnizaron 204 personas, otra falencia que se encuentra es que los recursos se entregan en dinero lo que resuelve a la víctima de manera momentánea porque si no es juiciosa con lo indemnizado se vuelve plata de bolsillo que no ayuda con el propósito que fue creada, se sugiere de forma respetuosa que se realice como se realizan los programas de generación de ingresos, en especie, para un negocio que permita a la víctima tener una rentabilidad a largo plazo, recurrimos a nuestra referente Martha Nussbaum que llama la atención acerca de que la reparación solo será efectiva si favorece la ampliación de las oportunidades reales de las víctimas para reconstruir sus vidas de manera autónoma y digna.

### ***La restitución de vivienda y la falta de una buena planeación local revictimiza la población***

El artículo 123 de La ley de víctimas 1448 de 2011, refiere a la restitución de vivienda se debe hacer a las víctimas de despojo, abandono, pérdida o menoscabo de sus viviendas tendrán acceso prioritario a programas de subsidios de vivienda en modalidades como mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda, según lo establecido por el Estado. Este

acceso se otorga sin afectar las obligaciones del victimario, quien podría ser condenado a construir, reconstruir o indemnizar. El Gobierno Nacional se compromete a gestionar la oferta de vivienda para que los subsidios asignados se traduzcan en soluciones habitacionales efectivas.

Además, se garantiza que la población víctima de desplazamiento forzado tenga acceso a programas y proyectos gubernamentales, con un enfoque especial en mujeres cabeza de familia, adultos mayores y personas con discapacidad desplazadas.

También dice que se priorizará el acceso a subsidios de vivienda para aquellos hogares que opten por retornar a sus predios, siempre que se verifiquen las condiciones de seguridad necesarias por parte de la autoridad competente. Este enfoque integral busca no solo reparar el daño sufrido por las víctimas, sino también facilitar su reintegración y mejorar su calidad de vida.

Las experiencias de restitución de vivienda en la ciudad de Leticia se dieron en periodos anteriores al estudiado, en el gobierno del presidente Juan Manuel Santos entregaron 200 soluciones de vivienda en el año 2017 las mismas se comenzaron a realizar en el año 2013, allí se dio solución de vivienda a 40 familias desplazadas, en la actualidad se viene ejecutando desde el año 2016 bajo acuerdo del concejo 030 de 22 de junio de 2015, la licencia urbanística para el proyecto manguare fase II pero este proyecto se encuentra parado por una mala planeación que lo dejó desfinanciado en y lo corrobora el representante de la mesa municipal en la entrevista, eran 40 soluciones más si el proyecto se hubiese realizado. Los hallazgos con avance de vivienda en el periodo fiscal 2020 – 2023 han sido nulos, debido a lo haber terminado el proyecto de viviendas de interés social manguaré dos la fase del año 2017 no le permiten más dinero para realizar soluciones de vivienda.

En la actualidad la convocatoria a la población desplazada la hacen para mejoramiento de vivienda, este es un déficit muy grande en la región no solo para la población desplazada si no para los residentes que no tienen tierras donde crecer porque pertenecen a los resguardos indígenas en la carretera. En la actualidad se poseen problemas por las invasiones a lotes realizadas en el barrio IANE, en frente del aeropuerto de Leticia Invasión Gustavo Petro, entre otras, como se constata en los relatos del representante de las víctimas municipal de quien omitimos el nombre del entrevistado pese a haber autorizado la entrevista con nombre pero por los hechos de amenazas contra su vida el día 28 de abril de 2025, “ En este caso hablamos que en el 2016 al 2020 se entregaron 40 viviendas en un barrio que llaman Niane Meche, en el municipio de Leticia, y se entregaron 40 viviendas más en otro barrio que llaman Manguare 1, serían 80, pero en el 2017 sale un proyecto de vivienda de 100 viviendas para la fase Manguare II, lo cual es un programa que se manejó desde el Ministerio de Vivienda y se manejó con Fondo Vivienda, lo cual es pues ese proyecto ha estado estancado, no se ha realizado porque el contratista quedó mal y hoy se necesita una adición de 6 mil millones de pesos y esa adición tiene que darlo el municipio, en este caso el alcalde del municipio de Leticia, para reactivar ese proyecto donde hay 40 víctimas más beneficiadas para la entrega de 40 viviendas más, en este caso con esos tres programas sería un total de 120 viviendas para entregarle o se le ha entregado” la realidad de las viviendas entregadas a la población víctima es que la falta de una buena planeación han hecho que los beneficiarios de Manguaré fase I terminaran la construcción de sus casas que las ven hermosas por fuera y faltas de terminar por dentro, que Nia ne Mechee, fuera construida cerca a lo que era un basurero Municipal, que sean unas casas como lo relata una de las beneficiarias (anexo 5) “lo que nos entregaron en el Ñia Ne Mechi ( nombre del barrio) es una casita de fósforo, vivo muy agradecida, yo no digo que no, pero no tuvieron en cuenta el

suelo donde fueron edificadas, fue encima de un botadero de basura, el agua no la entregaron potable, pero estaba contaminada, ya se suspendió eso, nos la entregaron con muchos problemas, en el cual no, nadie se ha tocado para por lo menos arreglar las tuberías de las aguas negras, sigue lo mismo, pero sí, pues nos exigen apagar una administración (8:34) y apagar también el predial y las cosas que dice en la ley de lo que nos entregaron esas viviendas”

En cuanto a la reparación en restitución de vivienda Leticia es pertinente citar a Michael Lipsky quien advierte sobre el papel de los "burócratas de calle" en el cambio de políticas públicas a través de experiencias concretas plantea, que las decisiones individuales de los funcionarios, en contextos de baja y alta demanda institucional, pueden afectar la calidad y equidad en la atención. (Michael Lipsky, 2010) Leticia, tiene una especie de sanción como lo relata el señor Personero Rafael Moreno, porque hasta que no se termine con el proyecto Manguare fase II, no recibirá recursos de la nación, conseguir los seis mil millones que necesita y terminar ese proyecto mal planeado, por el funcionario, en palabras textuales el señor personero dice “ el proyecto que está pendiente, que es por el Ministerio de Vivienda, inclusive a raíz de eso pues el municipio tiene como una suspensión para otros proyectos de vivienda porque ese proyecto es un proyecto fallido y pues la gran problemática de Leticia es la cantidad de asentamientos humanos o invasiones que están ocupando predios públicos y que cuando llega un alcalde o un gobernador al Ministerio de Vivienda a solicitar un proyecto de vivienda, lo primero que le dicen es dónde está la tierra. Entonces, o sea, ahí es una falta de pronto de interés y de orden y autoridad tanto del alcalde como del gobernador de recuperar alrededor de 30 hectáreas y más que están invadidas por personas que no han respetado cuál es la ruta para acceder a una vivienda de interés social.

Al indagar al señor personero por el nombre de las invasiones la cantidad de familiar que están viviendo en condiciones de vulnerabilidad narra “ Está la invasión de El Llano, que es alrededor de, por lo menos, hay tres líderes liderando este proceso que son invadidas 16 hectáreas, que es la señora Flor Sánchez, el señor Wilson Dos Santos, otra señora que se llama Melania Andrade y también lo de Gustavo Petro (esta es otra invasión frente al aeropuerto), inclusive mismo allá en Manguaré, invadieron las zonas verdes, las zonas de espacio de aislamiento ambiental, donde hay la quebrada y todo eso. Entonces, o sea, el municipio ha fallado mucho en ordenar esas invasiones, porque si no se resuelven esas ocupaciones que son del municipio, difícilmente el Ministerio de Vivienda les va a dar recursos para planes de vivienda de interés social.

Al indagar por el déficit de vivienda en el municipio me responde que podría llegar a unas 5.500 soluciones de vivienda. Y quienes están invadiendo esos predios, que son alrededor de entre 30 y 35 hectáreas, inclusive también están invadiendo humedales, están zonas hídricas, que son las zonas naturales de desagüe del municipio, están invadiendo esos predios. Entonces, le están causando un grave perjuicio al municipio, porque no se permite un desarrollo urbanístico ordenado. La gran problemática para cumplirle a las víctimas y al resto de la población radica en que la concentración de tierras está en unos pocos los militares y las comunidades indígenas por ello es muy difícil ordenar la urbanización, se debe pedir predios a las entidades que los tienen y no lo usan porque es una de las causales de las invasiones y coordinar un trabajo articulado con la gobernación y la nación que optimice los predios ejemplo soluciones de tres pisos, pueden ayudar a que el déficit de más de cinco mil quinientas viviendas sea superado e involucrando a la población ejemplo viviendas de auto construcción para las víctimas.

La siguiente imagen presenta los relatos de las víctimas a través de un análisis coaxial, en el cual se evidencian múltiples situaciones que reflejan la vulneración de sus derechos en diferentes ámbitos. Dichos testimonios muestran que las formas de reparación implementadas por el Estado no se desarrollan de manera integral, lo que genera vacíos en la restitución de derechos, en la atención psicosocial y en las oportunidades de reconstrucción de sus proyectos de vida.

La información proporcionada revela una profunda problemática derivada del conflicto armado en Colombia, en la que las víctimas enfrentan múltiples vulnerabilidades y deficiencias en la atención y reparación por parte del Estado. Mediante la codificación de datos se hace un análisis integral que entrelaza la historia de las víctimas, las problemáticas identificadas y el impacto de las políticas públicas, específicamente la Ley 1448, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La militarización de los territorios, especialmente en regiones como Putumayo y límites de Amazonas, generó el reclutamiento de menores, violencia sexual, desplazamientos forzados y explotación laboral, afectando especialmente a las comunidades indígenas y rurales. La migración urbana, como resultado de estos conflictos, condujo a condiciones precarias de vida, vulnerabilidad social, pérdida de proyectos de vida y falta de vivienda digna. La presencia de actores armados y la violencia estructural agravaron la situación, dejando a las víctimas en un estado de indefensión y vulnerabilidad prolongada, en este relato la líder narra como ella era docente y tuvo que salir sin nada para llegar primero a uno de los antiguos corregimientos y hoy territorios indígenas y ver que allí era cultivos ilícitos lo que movía la economía y terminaron por desplazarlos una segunda vez, ella es su relato narra que lo que más le duele es que los jóvenes terminan el bachiller y la mitad terminan en el servicio militar y los otros son reclutados por

grupos ilegales, la población que narra los hechos en su mayoría llegaron a vivir a una ciudad que no conocía solo con el deseo de buscar la paz y fue gracias a la caridad de las personas que no pasaron hambre, tuvieron que hacer los deberes de las casas para buscar el sustento, lavar ropas, después una de ellas hizo un curso en el SENA y se volvió modista, su vida cambia y tienen algo de restitución de sus derechos cuando conforman la asociación de familias sintecho, participan de la mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas.

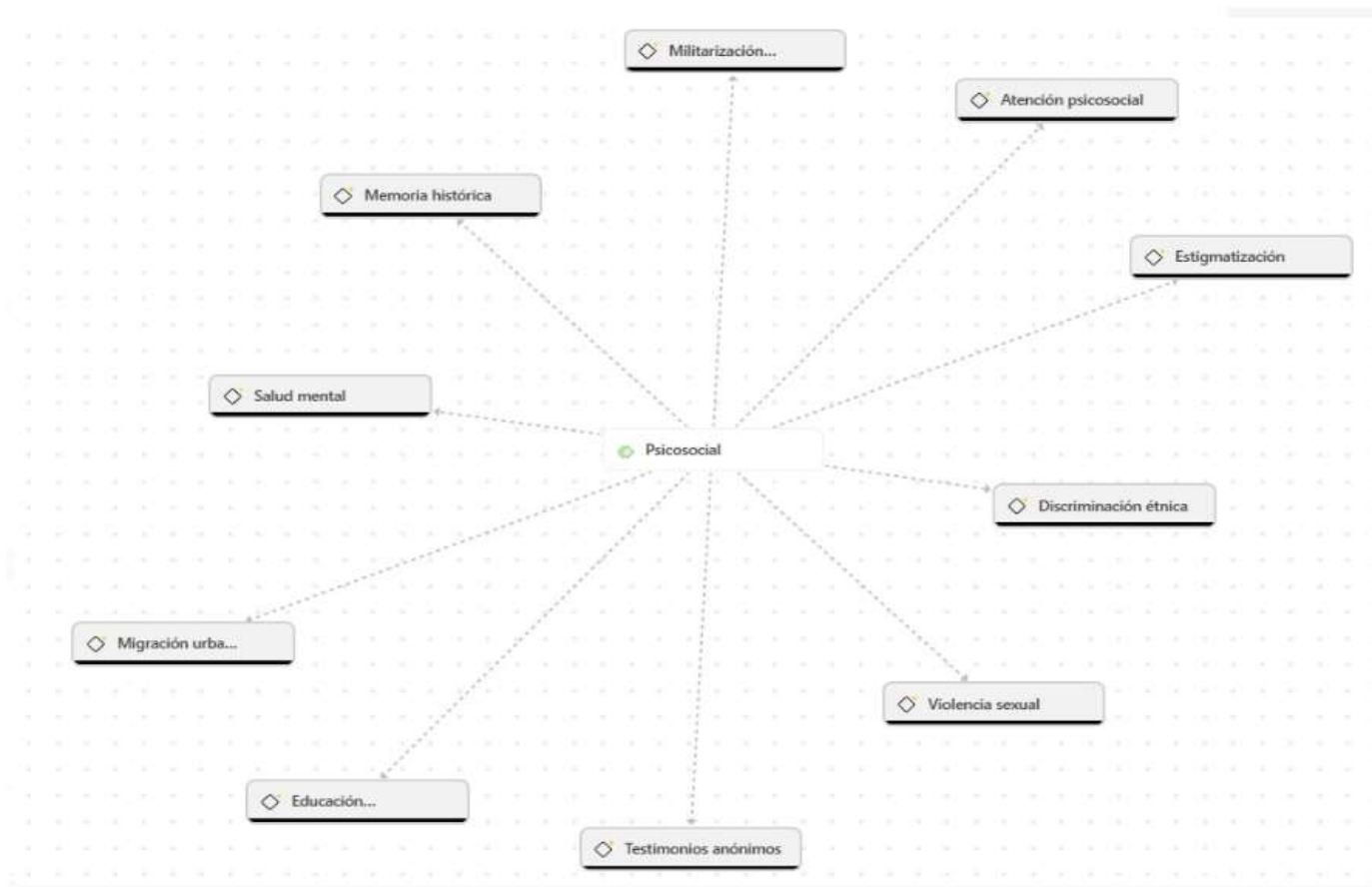
### ***Percepción de las Víctimas sobre la Reparación Integral y su Impacto en la Calidad de Vida***

El análisis del contenido se codificaron las entrevistas, identificando patrones y temas recurrentes en las respuestas relacionadas con las políticas de tráfico, el software de análisis cualitativo fue Atlas ti, se utilizó para facilitar el análisis y organización de los datos textuales.

la triangulación de datos permite comparar y contrastar los resultados de las entrevistas y análisis de estadísticas secundarias, buscando convergencias y divergencias en los hallazgos.

## Ilustración 2

### Percepción de análisis de la reparación integral



*Nota:* Análisis de los relatos de vida de los entrevistados.

Mediante la sistematización tenemos información de los problemas psicosociales (Ilustración 1) son un fenómeno complejo que se manifiesta de diversas maneras en las poblaciones que han sido víctimas de conflictos armados. En contextos de violencia, las secuelas no solo son físicas, sino que también afectan profundamente la salud mental de las personas. La población víctima del conflicto vive en un estado constante de temor y desconfianza, lo que se traduce en un rechazo hacia las fuerzas militares y el sistema de justicia. Este miedo no es

infundado; muchas veces, los militares han sido actores de violencia, lo que genera un ciclo de desconfianza y victimización.

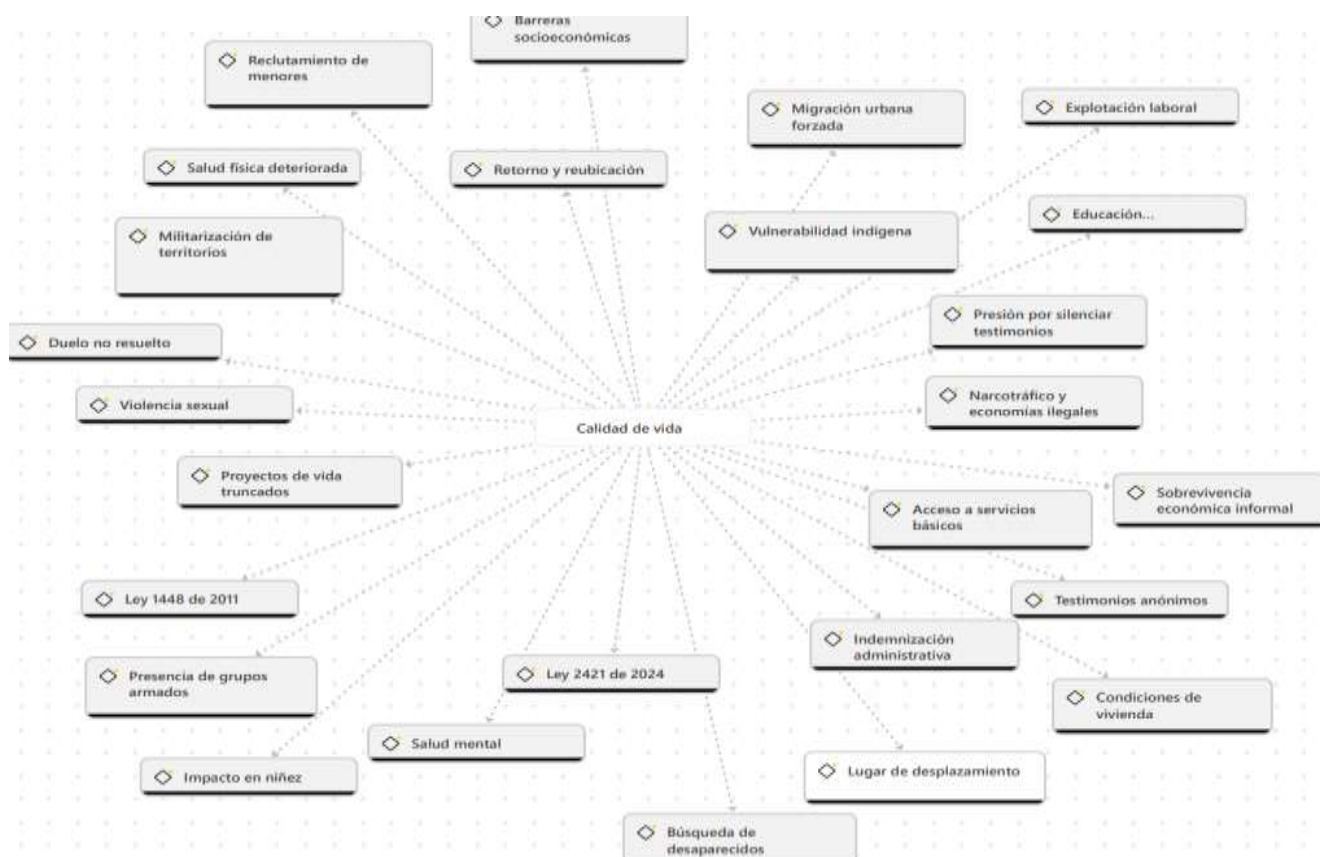
El testimonio anónimo se convierte en una herramienta crucial para que las víctimas puedan compartir sus experiencias sin temor a represalias. Sin embargo, la necesidad de anonimato también refleja una realidad alarmante: la violencia sexual y otros abusos han dejado una marca indeleble en muchas vidas. Estas experiencias traumáticas no solo afectan el bienestar físico, sino que también generan profundas heridas psicológicas, que se manifiestan en trastornos como la ansiedad, la depresión y el trastorno de estrés postraumático. De las siete entrevistas una dijo que fue una vez al psicólogo pero que no volvió, anexo (4) prefirió tratar sus heridas a través de la espiritualidad, va a la iglesia y eso le ha ayudado a perdonar, alguno lo logran a través de la espiritualidad, pero por mi trabajo en campo pude evidenciar que hay personas que están muy cargadas de rabia y de dolor por lo que vivieron, aunque el programa de ayuda está allí algunos vieron prioridad en salvar la vida.

Además, la discriminación étnica y la estigmatización son problemas recurrentes que agravan la situación de las víctimas. La falta de educación en sus derechos como víctimas y de atención psicosocial adecuada limita las oportunidades de recuperación y reintegración social, perpetuando así el ciclo de violencia y sufrimiento.

A través de la defensa de los derechos por medio de la Mesa Municipal de víctimas, muchos de ellos ha recibido por lo menos acceso a generación de ingresos, a proyectos liderados por la unidad de reparación las víctimas, han estudiado los derechos de la población víctima y defienden los derechos de la población, son las personas que hacen sesionar a la alcaldía en tiempo y hacen seguimiento a los Plan Municipal de Atención (PAT) para la población desplazada siendo veedores de los recursos asignados a ellos.

### Ilustración 3

*El análisis coaxial de los relatos de vida de los desplazados*



*Fuente:* Propia a partir de los relatos de los entrevistados.

A partir de los resultados y el análisis de la situación de las víctimas en el municipio de Leticia, estas perciben una brecha entre el discurso institucional y la práctica real de la política pública en el País. Esto confirma lo señalado por autores como Fraser (2008) respecto a la justicia social: la reparación no debe limitarse a medidas económicas, sino que debe garantizar tanto la redistribución de recursos como el reconocimiento de la dignidad de las víctimas. La limitada ejecución de programas de capacitación, empleo y educación dificulta la construcción de proyectos de vida alternativos y favorece la persistencia de economías ilegales.

En consecuencia, el análisis evidencia que la calidad de vida de la población víctima solo puede mejorar mediante un enfoque integral que articule:

- Atención psicosocial especializada.
- Acceso a salud física y mental.
- Implementación real y efectiva de las medidas de reparación integral.
- Programas de educación y empleo que fortalezcan la inclusión social.

Estos elementos no solo responden a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, sino que además se conectan con el paradigma del desarrollo humano propuesto por el PNUD (1990), el cual sostiene que el progreso debe medirse por la capacidad de las personas para ampliar sus oportunidades y ejercer plenamente sus derechos.

Este resultado se fundamenta en los datos recolectados, por ejemplo:

En la ilustración 2 Calidad de vida, Las comunidades afectadas a menudo carecen de recursos para acceder a servicios de salud mental, lo que dificulta aún más su capacidad para sanar y reconstruir sus vidas. La mejora de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado en Colombia requiere un enfoque integral que contemple la superación del duelo, la atención a problemas físicos y psicológicos, así como la implementación efectiva de las medidas de reparación establecidas en la Ley 1448. Este marco legal busca garantizar el acceso a servicios básicos y a una indemnización justa, elementos fundamentales para la reconstrucción del tejido social y la dignidad de las víctimas.

Superar el duelo es un proceso esencial que permite a las víctimas sanar y encontrar un sentido de paz. Para ello, es crucial ofrecer apoyo psicológico y espacios de acompañamiento que faciliten la expresión de sus experiencias y emociones. Además, muchos de ellos enfrentan secuelas físicas y psicológicas derivadas del conflicto, por lo que garantizar el acceso a atención

médica y terapias adecuadas es primordial. Esto no solo contribuye a su bienestar individual, sino que también favorece la cohesión social.

Asimismo, es fundamental fomentar la creación de proyectos de vida que permitan a las víctimas reinsertarse en la sociedad de manera digna y productiva. Esto implica ofrecer oportunidades de educación, capacitación y empleo que les permitan dejar atrás las economías ilegales, las cuales solo perpetúan el ciclo de daño y destrucción. El Estado, junto con organizaciones de la sociedad civil, debe trabajar en la implementación de programas que promuevan el desarrollo sostenible y la inclusión social.

## Conclusiones

La presente investigación tuvo como propósito central determinar el impacto de la política pública de Reparación Integral dirigida a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el municipio de Leticia, durante el periodo 2020-2023, en las líneas de atención de rehabilitación psicosocial, indemnización administrativa y restitución en términos de vivienda. A partir del análisis realizado, se lograron responder de manera satisfactoria los objetivos propuestos, arrojando hallazgos significativos que permiten valorar la eficacia y los desafíos de dicha política en el contexto local.

De acuerdo al análisis de resultado de la investigación, se concluye que el municipio de Leticia cuenta con un Plan de Atención Territorial (PAT) para las víctimas de conflicto Armado, que se construye con los miembros de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas, el cual se anualiza y se lleva ante el comité de justicia transicional para su aprobación.

Para este caso, se analizaron 3 Líneas de atención que fueron; rehabilitación psicosocial, indemnización administrativa y restitución en términos de vivienda que hacen parte de las medidas de reparación integral.

Con respecto a la rehabilitación psicosocial se pudo evidenciar que el departamento del Amazonas subsidia al municipio de Leticia con los profesionales que hacen la intervención del casco urbano, pero algunas víctimas se saltan este proceso y dan prioridad a satisfacer sus necesidades físicas, por ejemplo: Vivienda, alimentación, vestuario o por vergüenza de exponer el caso. Esto afecta el comportamiento psicosocial de varios de ellos, que no han hecho el proceso de cerrar las heridas psicosociales que les dejó el hecho victimizante.

Los programas y estrategias de reparación integral presentan avances diferenciados según el componente analizado. La rehabilitación psicosocial, si bien ha sido implementada mediante

intervenciones individuales y comunitarias las cuales las presta la gobernación de Amazonas, porque Leticia no cuenta con los recursos, aún enfrenta dificultades en cobertura, seguimiento a largo plazo y pertinencia cultural.

La indemnización administrativa, por su parte, se viene ejecutando por la UARIV, y se entrega a las víctimas priorizadas (madres cabeza de familia, personas con discapacidad, enfermedad terminal y adultos mayores), las demás personas deben esperar mucho tiempo porque los recursos son nacionales y deben atender las necesidades de todo el País, solo priorizan si la persona es caracterizada (entrevista con 200 preguntas), actividad que no se realiza en Leticia para poder suplir las necesidades de las víctimas. Se evidencia una falencia o debilidad de aplicabilidad del programa en este municipio.

En cuanto a la restitución en términos de vivienda, se observó un cumplimiento parcial en periodos diferentes a este de estudio, con proyectos en marcha como Manguare Fase II, pero limitados por barreras presupuestales, porque se necesita más de seis mil millones para continuar la obra que estaba proyectada en el gobierno Duque, esto sumado a restricciones de acceso a nuevos terrenos porque hay dos asentamientos uno en un terreno de la Alcaldía y otro en uno de la Gobernación.

Respecto a la percepción de las víctimas, se constató que existe una valoración positiva hacia el reconocimiento institucional que implica la política de reparación. Sin embargo, muchas expresaron sentimientos de insatisfacción por la falta de integralidad, continuidad y sostenibilidad de las acciones implementadas. La calidad de vida de las personas beneficiarias ha mejorado en aspectos puntuales, pero aún persisten condiciones estructurales de pobreza, exclusión y vulnerabilidad que requieren una intervención más amplia e intersectorial.

En relación con estudios previos, los hallazgos coinciden con investigaciones desarrolladas en otras regiones del país, donde también se ha evidenciado que, si bien la política de reparación integral ha permitido avances importantes en términos de verdad, justicia y reparación simbólica, la implementación material

sigue siendo fragmentada y limitada por factores institucionales, logísticos y presupuestarios.

Entre las principales limitaciones del estudio se encuentran el acceso restringido a información oficial actualizada, la reticencia de algunas víctimas a participar por temor o desconfianza, y el carácter local del estudio, lo cual impide una generalización a nivel nacional. No obstante, estos aspectos fueron abordados con estrategias metodológicas que permitieron asegurar la validez de los resultados.

Finalmente, se propone como línea futura de investigación el análisis comparativo entre municipios de frontera en el contexto amazónico, considerando sus particularidades geográficas y culturales; así como estudios longitudinales que permitan evaluar el impacto sostenido en el tiempo de las medidas de reparación. Asimismo, se recomienda explorar el papel de la participación comunitaria en el diseño e implementación de las políticas de reparación, como un camino para fortalecer su legitimidad y efectividad.

En conclusión, la política pública de reparación integral en Leticia ha tenido impactos positivos, pero aún enfrenta desafíos importantes para garantizar una reparación verdaderamente transformadora y sostenible. Este trabajo aporta al entendimiento de esas dinámicas locales y ofrece insumos para fortalecer las estrategias de atención a las víctimas en contextos territoriales específicos.

Se concluye que, aunque muchos municipios como la ciudad de Leticia de quinta categoría según Plan de desarrollo municipal 2020-2023 (Alcaldía de Leticia, 2020), hacen lo posible por implementar la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto armado, creando sus Planes de Atención Territorial PAT, acompañados de las mesas de Participación Efectiva se las víctimas, los recursos propios son limitados lo que hacen que la población beneficiada sea muy poca.

## Recomendaciones

Se recomienda que se hagan campañas educativas donde se explique a la población víctima la importancia de acceder a los servicios psicosociales y para tratar los Trastornos del Estrés Post Traumático (TEPT), es fundamental reconocer que los traumas generados por el conflicto armado en Colombia son profundos y se reflejan en afectaciones psicológicas, depresión y la ansiedad, miedo, desconfianza y el aislamiento por ende es importante acceder a este tipo de servicio.

Desarrollar servicios especializados que aborden las vulnerabilidades específicas de cada grupo, incluyendo intervenciones culturales, psicológicas y sociales. La atención debe ir más allá del tratamiento clínico individual, promoviendo procesos comunitarios de recuperación emocional, fortalecimiento de la identidad y cohesión social.

Capacitación intercultural y sensibilización, donde se formen a los funcionarios en enfoques diferenciados y en el conocimiento de las cosmovisiones culturales, para evitar prácticas burocráticas que puedan invisibilizar o vulnerar las formas propias de afrontar el trauma y el duelo.

Fortalecimiento de capacidades locales: Promover espacios de participación comunitaria y formación en liderazgo, facilitando que las propias comunidades articulen sus necesidades y propuestas en los procesos de reparación. Para ello se hace necesario educar a la población víctima de usar estos servicios.

Con respecto a la indemnización administrativa se recomienda a la población víctima que una vez haya cambiado su domicilio número de contacto, actualice los datos en la plataforma de la unidad de víctima, para poder contactarlo.

En cuento al municipio se hace necesario que tenga personal cualificado en el manejo de plataforma de caracterización de víctimas de la UARIV con la cual se reportarían las víctimas que más necesidades tienen de la indemnización administrativa, ya que no es lo mismo una víctima a la cual le acaba de pasar el hecho victimizante que una que lleva varios años esperando y por sus propios medios o caridad ha logrado recuperarse.

La UARIV se debe apoyar de las instituciones para llegar a la totalidad de las víctimas que salen favorecidos para recibir los pagos por indemnización, ya que en muchos casos no se logra contactar el 100% de las personas beneficiarias, por falta de actualización de información o cambio de residencia a países vecinos en la triple frontera.

Desde una perspectiva crítica, basada en las ideas de Nancy Fraser, la reparación debe integrar tanto el reconocimiento simbólico como la redistribución material para ser efectiva y justa. La entrega de viviendas e indemnizaciones, si bien son pasos importantes, deben ir acompañados de procesos transformadores que cambien las condiciones estructurales que generan exclusión y vulnerabilidad. La reparación no solo involucra brindar un techo, sino también fortalecer las capacidades de las víctimas, respetar sus contextos culturales y garantizar su participación activa en las decisiones y el apoyo psicosocial.

Además, el análisis de Lipsky expone la implementación de estas políticas está condicionada por las condiciones de trabajo y la discrecionalidad de los funcionarios, lo que puede limitar la calidad y equidad en la atención. Por último, Martha Nussbaum dice que la verdadera reparación consiste en ampliar las capacidades humanas de las víctimas, promoviendo su autonomía, participación y dignidad, más allá de la simple entrega de recursos. Solo así se podrá avanzar hacia una reparación integral que verdaderamente dignifique a quienes han sido vulnerados en sus derechos fundamentales.

También es importante enfatizar en el reconocimiento simbólico y redistribución material: Implementar medidas que no solo entreguen recursos tangibles como viviendas e indemnizaciones, sino que también promuevan el reconocimiento cultural, identitario y social de las víctimas, en línea con la perspectiva de Nancy Fraser. Esto implica diseñar acciones que fortalezcan la dignidad, la memoria y las identidades de las comunidades afectadas, respetando sus contextos culturales y sociales.

Participación activa de las víctimas: Incluir a las víctimas y sus comunidades en la formulación, implementación y evaluación de las políticas de reparación, garantizando su protagonismo y control sobre los procesos. La participación debe ser genuina, intercultural y diferenciada, reconociendo las particularidades de comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos vulnerables, para ello se hace necesario hacerlo a través La maloca CAPIUL ubicada en medio de la ciudad de #Leticia en el Amazonas un espacio de tradición ancestral para honrar la palabra.

Para la reparación de vivienda es importante realizar planificación estratégica y sostenida entre el gobierno Nacional, el departamental que se articule con Leticia, pero Leticia no puede pedir recursos nacionales hasta que se solucione a la fase II de Manguare, debe priorizar la recuperación de predios públicos y zonas ecológicas invadidas, regularizando tierras y construyendo viviendas dignas y culturalmente pertinentes, en línea con el valor simbólico y funcional de la vivienda para las comunidades.

Gestión transparente y responsable: Implementar modalidades de contratación claras, responsables y participativas, garantizando la transparencia en el uso de recursos y la selección de beneficiarios.

Control del orden público y prevención de invasiones: Fortalecer la gestión territorial y la seguridad para evitar nuevas invasiones, permitiendo la convivencia pacífica y el respeto por los derechos territoriales y culturales.

Mejoras en la Gestión Administrativa y en la Implementación de Políticas Públicas  
Articulación interinstitucional: Fortalecer los mecanismos de coordinación entre instituciones nacionales, regionales y locales para garantizar coherencia, continuidad y sostenibilidad en las acciones de reparación.

Capacitación y dotación de herramientas: Dotar a los funcionarios y agentes de reparación de conocimientos interculturales, derechos humanos y metodologías participativas, para reducir la discrecionalidad y mejorar la calidad de la atención.

Supervisión y evaluación continua: Establecer mecanismos de monitoreo que evalúen el impacto real de las acciones, no solo en indicadores cuantitativos, sino en la recuperación de capacidades, autonomía y bienestar de las víctimas.

Garantizar condiciones para la autonomía y participación: Según Martha Nussbaum, se deben promover acciones que permitan a las víctimas ejercer sus derechos, decidir sobre sus vidas y participar activamente en la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Promover la recuperación de capacidades humanas: Asegurar que las reparaciones contribuyan a que las víctimas puedan vivir con dignidad, ejercer su libertad, gozar de salud física y mental, y participar en la vida social y política de Leticia.

Vinculación con el contexto cultural: Respetar y valorar las formas culturales y sociales propias de las comunidades, asegurando que las acciones reparadoras sean pertinentes, significativas y transformadoras.

La reparación en Leticia debe ser un proceso que articule justicia distributiva y simbólica, considerando las dimensiones estructurales, operativas y humanas, tal como propone Nancy Fraser.

La implementación efectiva requiere un compromiso político firme, recursos adecuados y un enfoque que priorice la dignidad, la autonomía y la participación activa de las víctimas.

La mirada crítica de Lipsky alerta sobre la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y de los funcionarios para evitar que la reparación se reduzca a un trámite burocrático.

Integrar el enfoque de capacidades de Martha Nussbaum garantiza que las acciones de reparación contribuyan a la verdadera recuperación y florecimiento de las personas y comunidades afectadas.

Estas recomendaciones buscan promover una reparación que sea justa, digna, culturalmente pertinente y transformadora en Leticia, para una población que lo ha perdido todo y que encontró en Leticia esa madre selva que la acogió, le permitió salvar la vida de ellos y las de sus hijos, el llamado es a seguir siendo solidarios en lo corrido del 2025 los desplazamientos se han aumentado y esta es la hora que solo la procuraduría cuenta con formularios para hacer la denuncia por desplazamiento, se declarara por primera vez confinamiento en uno de los territorios indígenas de Amazonas y todo el área de este será declarada en emergencia.

Animo a los investigadores, a seguir estudiando el cumplimiento de estas políticas que permiten mejorar la calidad de vida de las personas, pero a los líderes los insto a seguir siendo veedores de sus procesos y a ser la voz de los que la perdieron por la vulneración de sus derechos.

### Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de Leticia (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Juntos por una Leticia Mejor”* (p. 33). Recuperado de [https://www.asocapitales.co/wp-content/uploads/2020/11/Leticia\\_Plan-de-Desarrollo-Municipal\\_2020-2023.pdf](https://www.asocapitales.co/wp-content/uploads/2020/11/Leticia_Plan-de-Desarrollo-Municipal_2020-2023.pdf)
- Cámara de Comercio del Amazonas. (2022). *Estudio Económico del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas Año 2021* (p. 23). <https://ccamazonas.org.co/web2018/wp-content/uploads/2022/02/ESTUDIO-ECONOMICO-2021.pdf>
- Canto Chac, M. (2008). Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo. *Política y Cultura*, 30, 9–37.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n30/n30a2.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Informe anual PAPSIVI y reparación integral a víctimas*. Recuperado de la página web del Centro Nacional de Memoria Histórica: “Caminos para la Memoria”  
[https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria-old/?utm\\_source=chatgpt.com](https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria-old/?utm_source=chatgpt.com)
- CICR – Comité Internacional de la Cruz Roja. (1949). *Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949*.  
<https://www.icrc.org/en/document/geneva-conventions-1949-additional-protocols>
- CICR – Comité Internacional de la Cruz Roja. (1977). *Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949*.  
<https://www.icrc.org/es/document/protocolo-i-adicional-convenios-ginebra-1949-proteccion-victimas-conflictos-armados-internacionales-1977>

Colombia. Congreso de la República. (2011). *Ley 1448 de 2011: medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*. Diario Oficial No. 48.096.

[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/ley\\_1448\\_2011.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/ley_1448_2011.pdf)

Colombia. Congreso de la República. (2024, 22 de agosto). *Ley 2421 de 2024: Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*. Diario Oficial de Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/gestornormativo>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)*. Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/icrc-003-0790.pdf>

Cuervo, J. I. (2007). La definición del problema y la elaboración de la agenda. En J. F. Jolly & J. I. Cuervo (Eds.), *Ensayos sobre políticas públicas* (pp. 151–165). Universidad Externado de Colombia.

<https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-ensayos-sobre-politicas-publicas-9789587103052.html>

Cuervo, J. I. (2007). Las políticas públicas: entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental. En J. F. Jolly & J. I. Cuervo (Eds.), *Ensayos sobre políticas públicas* (pp. 67–95). Universidad Externado de Colombia.

<https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-ensayos-sobre-politicas-publicas-9789587103052.html>

Defensoría del Pueblo. (2025). *Informe final de la Defensoría: avances en reparación a víctimas*.

- [https://www.unidadvictimas.gov.co/73586/?utm\\_source](https://www.unidadvictimas.gov.co/73586/?utm_source)
- Dejusticia. (2019). *La participación en las medidas de justicia transicional*.  
<https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2019/06/La-participaci%C3%B3n-en-las-medidas-de-justicia-transicional.pdf>
- EUMED Net. (2018). El desafío de la reparación integral de las víctimas del conflicto colombiano. *Revista Caribe*.  
<https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/04/victimas-conflicto-colombia.html>
- Fajardo, D. (2009). Colombia: reforma agraria en la solución de conflictos armados. *América Latina Hoy*, 23. <https://doi.org/10.14201/alh.2730>
- Fajardo, D. M. (2014). *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.  
<https://centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/FajardoDario.pdf>
- Fraser, N. (1997). *Justice interruptus: Critical reflections on the “postsocialist” condition*. Routledge. <https://www.gbv.de/dms/sub-hamburg/221348832.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.<sup>a</sup> ed.). McGraw Hill. <https://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2707>
- Lipsky, M. (2010). *Street-Level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services* (30th anniv. ed.). Russell Sage Foundation.  
<https://www.russellsage.org/publications/book/street-level-bureaucracy>
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://librosoa.unam.mx/handle/123456789/2418>

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020, julio). *Evaluación Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI: Informe final*. Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales; Oficina de Promoción Social.
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/informe-final-evaluacion-resultados-papsivi-ps.pdf>
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2020, agosto 10). *Resolución 1600*.
- <https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/1600%20-%202020.pdf>
- Molano, A. (2001). *Desterrados: crónicas del desarraigo*. El Áncora Editores.
- <https://biblioteca.inci.gov.co/handle/inci/15981>
- Orizaga, C. (2011). *Tipos o clases de fichas bibliográficas*. Universidad Autónoma de Nayarit.
- <https://bvhumanidades.usac.edu.gt/items/show/281>
- Peña Vera, T., & Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, 16, 55–81.
- <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2011, diciembre 20). *Decreto 4800 de 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.289. Recuperado de
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45063>
- Roth, A. (2020). *Enfoques para el análisis de políticas públicas* (2.<sup>a</sup> ed.). Editorial UNAL.
- <https://portaldelibros.unal.edu.co/gpd-enfoques-para-el-analisis-de-politicas-py-blicas-9789587942781.html>
- Semana. (2025, 2 febrero). Informe sobre el impacto de los enfrentamientos en el noreste de Colombia. *Semana*.

<https://www.semana.com/politica/articulo/naciones-unidas-reporta-mas-de-70000-afectados-por-la-guerra-en-la-region-del-catatumbo/202533/>

UARIV – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2011). *Ley de víctimas y restitución de tierras: compendio de medidas de reparación integral*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co>

Unidad para las Víctimas. (2016a). *VIII Informe al Congreso: la reparación integral, un compromiso para la construcción de la paz estable y duradera*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/viiiinformecongresoabril2016.pdf>

Unidad para las Víctimas. (2016b). *Cinco años de la Ley de Víctimas: reparación colectiva y atención psicosocial*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/cinco-anos-de-la-ley-de-victimas/>

Unidad para las Víctimas. (s. f.-a). *Reparación integral*.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/reparacion-integral-2/>

Unidad para las Víctimas. (s. f.-b). *Cuatro años con las víctimas del conflicto armado: reparación integral y transformadora*.

<https://portalhistorico.unidadvictimas.gov.co/es/cuatro-a%C3%B1os-con-las-v%C3%ADctimas-del-conflicto-armado/13298>

Vargas Velásquez, A. (2022). *Terminación del conflicto armado y construcción de paz a 30 años de la Constitución del 91*. Universidad Nacional de Colombia. . ISBN 978-9585050877.

Ziccardi, A. (2004). *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM; Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL);

Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECESO).

<https://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/4420>